Alcaldía de Aguazul

ANÁLISIS DEL SECTOR

SECRETARIA O DEPENDENCIA QUE LIDERA EL PROCESO: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONCURSO DE MÉRITOS

La elaboración del presente documento de estudio del sector se realiza en cumplimiento del principio de planeación consagrados en la Ley 80 de 1993 y en cumplimiento del artículo del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015: "**Deber de análisis de las Entidades Estatales.** La entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos. La Entidad debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

Con el ánimo de dar cumplimiento al principio de planeación y demás disposiciones de Ley, se hace necesario realizar el análisis integral del sector que justifique las características financieras, organizacionales, jurídicas, técnicas y operativas del contrato que se requiere celebrar cuyo objeto es el siguiente:

TIPO DE CONTRATO: INTERVENTORÍA

OBJETO: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, LEGAL Y CONTABLE PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS (PSMV) DE LOS CENTROS POBLADOS DE CUPIAGUA Y MONTERRALO, ASÍ COMO DEL ÁREA URBANA SAN JOSÉ DEL BUBUY DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS Y LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA – CORPORINOQUIA.

LUGAR DE EJECUCIÓN: CENTROS POBLADOS MONTERRALO, CUPIAGUA Y ÁREA DE EXPANSION URBANA SAN JOSÉ DEL BUBUY

PLAZO ESTIMADO: CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DÍAS

PRESUPUESTO OFICIAL: NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($ 99.360.355,oo), M/CTE

PRODUCTOS A ENTREGAR: En atención al Decreto 1082 de 2015, los bienes o servicios requeridos se encuentran inscritos según la clasificación de UNSPSC (Código estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas) así:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F-SERVICIOS	**81000000** Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	**81100000** Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	**81101500** Ingeniería civil y arquitectura
F-SERVICIOS	**81000000** Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	**81100000** Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	**80101600** Gerencia de proyectos

INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, que señala el deber de la Entidad de hacer durante la etapa de planeación del proceso, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del contrato, procede la entidad a estructurar el análisis económico del Sector. La elaboración del presente estudio ha tenido en cuenta los lineamientos de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector versión G-EES-03, elaborado por Colombia Compra Eficiente.

En ese orden de ideas, la estructuración del presente estudio del sector tiene como fin realizar una evaluación del mercado colombiano desde el punto de vista microeconómico y macroeconómico con el propósito de lograr una aproximación al estado de cada uno de los parámetros que son fundamentales en la potencialización del uso eficiente y efectivo de los recursos para satisfacer las necesidades de la Entidad. Por tal motivo, el marco del estudio está definido por las condiciones derivadas de la necesidad de contratación, las cuales es de aclarar, son diferentes para todos los casos y conllevan a resultados más precisos que pueden generar mejores herramientas en el desarrollo del proceso contractual.

La importancia del análisis del sector busca promover las buenas prácticas, la transparencia, optimización y la promoción de la competencia leal en la contratación pública; y pretende, generar herramientas para entender el mercado del bien o servicio a contratar, para de esta forma lograr los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo los cuales se acometen en cada uno de los procesos de contratación.

Dado lo anterior, el presente documento abarca los siguientes aspectos: Aspectos generales del mercado que tienen que ver con los aspectos Económicos, Técnicos, Regulatorios, y Otros Aspectos. Este último la entidad debe definir si resulta obligatorio aplicar Acuerdos Marcos de Precios o Instrumentos de Agregación de Demanda, entre otros aspectos. Así mismo, se debe hacer un estudio de la oferta y estudio de mercado.

En primer lugar se realiza un análisis a nivel microeconómico, definiendo los aspectos generales a nivel económico, contemplando las principales variables que lo afectan; aspectos técnicos, los cuales hacen referencia a las condiciones técnicas reales de los posibles oferentes en el proceso, características y calidad del servicio; aspectos regulatorios, entre otros; seguidamente se define el mercado objeto del estudio, como es la oferta y la demanda, y finalmente se realiza el análisis financiero y se definen los indicadores como requisito habilitante para el proceso a adelantar.

ESTRUCTURA DEL ESTUDIO DE SECTOR

1. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

La elaboración del presente documento se realiza en cumplimiento del principio de planeación consagrados en la Ley 80 de 1993 y en cumplimiento del artículo del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015: "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos. La Entidad debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

Con el ánimo de dar cumplimiento al principio de planeación y demás disposiciones de Ley, se hace necesario realizar el análisis integral del sector que justifique las características financieras, organizacionales, jurídicas, técnicas y operativas del contrato que se requiere celebrar.

El objeto contractual se enmarca dentro de los servicios de consultoría. Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la **interventoría**, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.

ASPECTOS ESPECÍFICOS DEL SECTOR

La actividad económica se estructura en diferentes sectores, definidos de acuerdo con la naturaleza de los procesos productivos y de los bienes o servicios generados. En este contexto, el presente proceso corresponde a la prestación de servicios profesionales especializados de consultoría, específicamente al ejercicio de interventoría integral, por lo cual se enmarca dentro del sector terciario de la economía, asociado a la prestación de servicios.

La interventoría constituye una actividad especializada orientada al seguimiento, control, verificación y evaluación integral de contratos y proyectos, sin que implique la producción directa de bienes materiales. Su función se fundamenta en la aplicación de conocimiento técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico, contractual, social y ambiental, con el propósito de asegurar que la ejecución contractual se desarrolle conforme con las condiciones, especificaciones, obligaciones y resultados previstos.

Para el caso particular del sector de agua potable y saneamiento básico, la interventoría adquiere especial relevancia debido a la complejidad técnica, ambiental, sanitaria e institucional de los proyectos asociados a sistemas de acueducto, alcantarillado, tratamiento de aguas residuales y planificación del recurso hídrico. En este ámbito, el servicio de interventoría requiere la participación de equipos interdisciplinarios con conocimientos especializados que permitan evaluar la calidad, pertinencia, suficiencia y coherencia de los estudios, diseños, diagnósticos, modelaciones, caracterizaciones, planes de inversión y demás productos derivados de las consultorías.

Aunque la dinámica del sector de consultoría e interventoría se encuentra estrechamente relacionada con la formulación y ejecución de proyectos de infraestructura, su actividad económica se diferencia de la construcción propiamente dicha, toda vez que su principal insumo corresponde al conocimiento profesional especializado, la experiencia técnica y la capacidad de análisis y control. En consecuencia, para efectos del presente estudio del sector, resulta pertinente analizar el comportamiento del mercado de servicios de consultoría e interventoría especializada, particularmente aquel vinculado a proyectos de ingeniería y saneamiento básico.

En este sentido, las firmas consultoras e interventoras hacen parte de la denominada industria del conocimiento, dado que aportan capacidad técnica especializada, experiencia profesional, criterios independientes de evaluación y herramientas para la toma de decisiones durante las distintas etapas de los proyectos. Su participación contribuye a reducir riesgos técnicos y contractuales, mejorar la calidad de los productos, optimizar el uso de los recursos públicos y garantizar el cumplimiento de las disposiciones normativas y sectoriales aplicables.

Para el presente proceso, el mercado objetivo está conformado principalmente por firmas consultoras, sociedades de ingeniería, consorcios, uniones temporales y demás organizaciones con experiencia en interventoría de consultorías y proyectos relacionados con alcantarillado, tratamiento de aguas residuales, gestión del recurso hídrico y planificación del saneamiento, que cuenten con capacidad

técnica, administrativa, financiera y organizacional suficiente para atender integralmente las obligaciones previstas en el contrato.

IMPORTANCIA DEL SECTOR

El presente proceso se enmarca en el sector terciario de la economía, específicamente en el subsector de actividades profesionales, científicas y técnicas, dentro del cual se desarrollan los servicios de consultoría, ingeniería e interventoría especializada.

La importancia de este sector radica en su aporte al desarrollo de proyectos públicos y privados mediante la incorporación de conocimiento especializado, capacidad técnica, análisis independiente y control sobre la ejecución contractual. A diferencia de las actividades de construcción o producción de bienes, la interventoría tiene como principal insumo el talento humano profesional y especializado, apoyado en herramientas tecnológicas, metodologías de seguimiento y sistemas de gestión de información.

En la contratación estatal, la interventoría constituye un mecanismo de seguimiento especializado mediante el cual la Entidad verifica el adecuado cumplimiento de los contratos cuando su naturaleza, complejidad o extensión requieren conocimientos específicos. Dependiendo del alcance del contrato principal, este seguimiento puede comprender los componentes técnico, administrativo, financiero, contable, legal, contractual, social y ambiental.

Para el sector de agua potable y saneamiento básico, la interventoría adquiere especial relevancia debido a la complejidad técnica y ambiental de los proyectos asociados con sistemas de acueducto, alcantarillado, tratamiento de aguas residuales y gestión del recurso hídrico. En el presente caso, la interventoría deberá ejercer control especializado sobre la consultoría encargada de actualizar los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV, verificando la calidad, suficiencia, coherencia y cumplimiento de los productos elaborados.

1.1 ASPECTOS ECONÓMICOS

El objeto contractual se encuentra asociado al sector terciario o de servicios, particularmente a las actividades profesionales, científicas y técnicas relacionadas con servicios de ingeniería, consultoría e interventoría.

Este segmento económico no produce bienes tangibles; su valor agregado se genera principalmente mediante la aplicación de conocimiento técnico especializado, experiencia profesional, análisis, planeación, coordinación, evaluación y control. En consecuencia, su estructura de costos presenta una alta participación del recurso humano profesional y técnico, complementada con gastos administrativos, herramientas tecnológicas, transporte, actividades de campo y demás recursos necesarios para la prestación del servicio.

Para este proceso, el mercado relevante está conformado principalmente por personas jurídicas, firmas de ingeniería, consultoras, consorcios y uniones temporales con capacidad para prestar servicios de interventoría integral a consultorías del sector de agua potable y saneamiento básico, especialmente en alcantarillado, tratamiento de aguas residuales, gestión del recurso hídrico y planificación del saneamiento.

1.1 Servicios Incluidos Dentro del Sector

Dentro del sector de consultoría e interventoría pueden identificarse diferentes líneas de servicios. Para efectos del presente proceso resultan especialmente relevantes:

- Interventoría integral: seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable, legal, contractual, social y ambiental de contratos o proyectos.
- Consultoría e ingeniería especializada: elaboración, revisión y evaluación de estudios, diseños, diagnósticos, modelaciones y documentos técnicos.
- Interventoría a estudios y diseños: seguimiento especializado a consultorías de planeación y diseño de infraestructura.
- Consultoría ambiental: evaluación, planificación y seguimiento de instrumentos relacionados con gestión ambiental y recurso hídrico.
- Gerencia y gestión de proyectos: planeación, programación, coordinación, seguimiento de cronogramas, recursos, riesgos y resultados.
- Servicios especializados en agua potable y saneamiento básico: estudios asociados a sistemas de acueducto, alcantarillado, tratamiento de aguas residuales, PSMV, planes maestros y demás instrumentos sectoriales.
  Por las características del objeto contractual, el presente proceso se ubica principalmente en el segmento de interventoría integral especializada a consultorías de ingeniería y saneamiento básico.

1.1.2 Agentes que Componen el Sector

En el mercado relacionado con la consultoría e interventoría de proyectos de agua potable y saneamiento básico participan diferentes actores públicos y privados.

Por parte del sector público, tienen especial incidencia:

- Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
- Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA.
- Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.
- Departamento Nacional de Planeación – DNP.
- Entidades territoriales del orden departamental y municipal.
- Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales.
- Empresas de servicios públicos.
- Colombia Compra Eficiente, en lo relacionado con el sistema de contratación pública.
- Organismos de control fiscal, disciplinario y administrativo.

Para el presente proceso tienen particular relevancia el Municipio de Aguazul, CORPORINOQUIA y los prestadores responsables de los sistemas de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales objeto de los PSMV.

Por parte del sector privado, participan:

- Firmas de ingeniería y consultoría.
- Empresas especializadas en interventoría.
- Personas naturales con experiencia profesional especializada.
- Consorcios y uniones temporales.
- Empresas especializadas en ingeniería sanitaria, ambiental, hidráulica y gestión del recurso hídrico.

- Laboratorios, especialistas y proveedores de servicios técnicos que pueden apoyar la ejecución de las consultorías e interventorías.

Gremios y Asociaciones que Participan en el Sector

Entre las organizaciones que guardan relación con los servicios de ingeniería, consultoría e interventoría pueden considerarse, entre otras:

- Cámara Colombiana de la Infraestructura – CCI.
- Sociedad Colombiana de Ingenieros – SCI.
- Asociación Colombiana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental – ACODAL.
- Cámaras de Comercio.
- Asociaciones y agremiaciones de empresas consultoras y profesionales de ingeniería.
- Mesas sectoriales del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA relacionadas con consultoría, construcción, agua potable y saneamiento básico.
- Estas organizaciones contribuyen al fortalecimiento empresarial y profesional, la actualización técnica y normativa, la formación de talento humano y la representación de los diferentes actores vinculados con los servicios de ingeniería y consultoría.

Comportamiento económico del Sector

Con el fin de entender la proyección de los servicios a empresas enfocándonos en consultorías derivadas de interventorías de obras podemos analizar un poco las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo, como se consagra a continuación:

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver siguiente tabla):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	3,7	3,0	1,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	2,0	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**2,6**	**2,5**	**0,8**

Fuente: DANE,PIB_T

Perspectivas de Crecimiento, Inversión y Ventas

Las actividades profesionales, científicas y técnicas mantienen una relación directa con el comportamiento de la inversión pública y privada, la estructuración de proyectos de infraestructura, la planificación territorial y el cumplimiento de obligaciones técnicas, ambientales y regulatorias.

En particular, la demanda de consultoría e interventoría en agua potable y saneamiento básico está asociada a la necesidad permanente de formular, actualizar, ejecutar y controlar proyectos destinados a mejorar la cobertura, calidad, continuidad y sostenibilidad de los servicios de acueducto y alcantarillado.

La actualización de instrumentos como los PSMV, planes maestros, estudios y diseños de sistemas de tratamiento y demás herramientas de planificación sectorial genera demanda de profesionales y firmas especializadas en ingeniería sanitaria, ambiental, civil, hidráulica, hidrología, calidad del agua, gestión ambiental, aspectos financieros y contractuales.

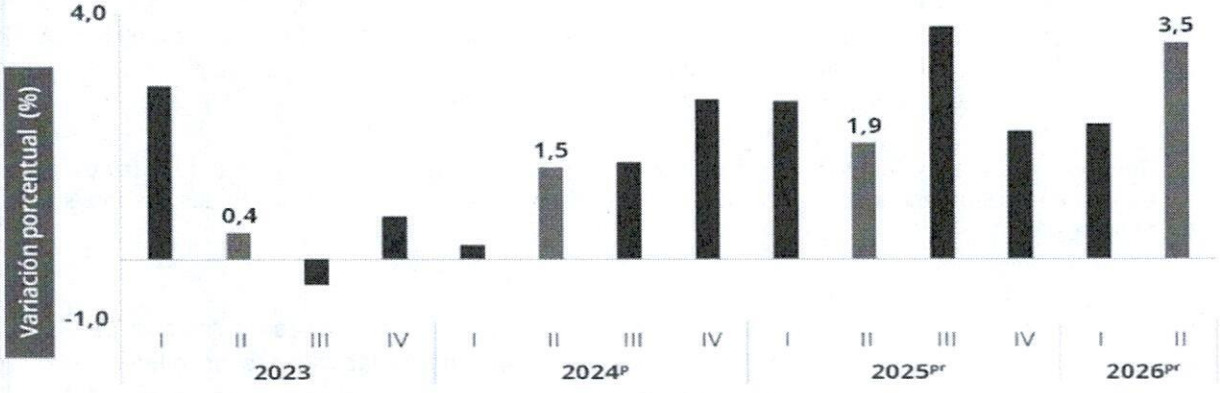
En consecuencia, las perspectivas del sector pueden considerarse estables y moderadamente favorables, en la medida en que persista la inversión pública en infraestructura, saneamiento básico, gestión ambiental y cumplimiento de obligaciones regulatorias.

Variables Económicas que pueden afectar el Abastecimiento o los Precios en el sector

A continuación, se describe las variables económicas más importantes a tener en cuenta en el proceso de contratación que adelanta la entidad:

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen[1]
2023-I / 2026[pr]-II



Fuente: DANE. PIB_T
[1]: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]: preliminar
[p]: provisional

PIB desde el enfoque de la producción

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026^{pr}, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

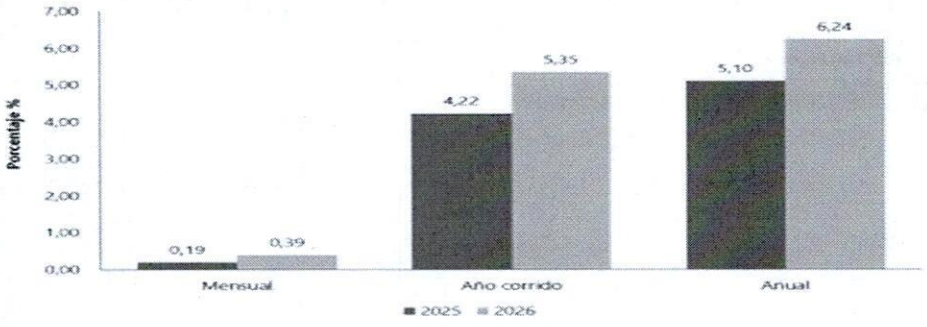
Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T

Índice de Precios al Consumidor (IPC) agosto 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Agosto 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio de 2026, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Recreación y cultura (0,89%), Información y comunicación (0,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%), Bienes y servicios diversos (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,40%) y, por último, Salud (0,40%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38%), Restaurantes y hoteles (0,33%), Educación (0,02%), Transporte (0,01%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (-0,14%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales	2026 Variación (%)	2026 Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,79	-0,30	-0,01	0,89	0,03
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,81	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,45	0,08	0,71	0,13
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,52	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,59	0,01	0,41	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,05	0,00	0,40	0,02
Salud	1,71	0,46	0,01	0,40	0,01
TOTAL	100,00	0,19	0,19	0,39	0,39
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,06	0,02	0,38	0,12
Restaurantes y hoteles	9,43	0,49	0,06	0,33	0,04
Educación	4,41	0,13	0,01	0,02	0,00
Transporte	12,93	-0,03	0,00	0,01	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,02	0,00	-0,14	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - agosto), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (5,35%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (7,16%), Restaurantes y hoteles (7,10%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,26%), Educación (5,91%) y, por último, Salud (5,73%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,62%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,60%), Bienes y servicios diversos (4,40%), Transporte (4,25%), Información y comunicación (4,10%), Recreación y cultura (3,71%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (2,56%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales	2026 Variación (%)	2026 Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	8,13	1,15	7,16	1,34
Restaurantes y hoteles	9,43	5,68	0,83	7,10	0,81
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,92	0,12	6,26	0,25
Educación	4,41	5,84	0,23	5,91	0,24
Salud	1,71	4,66	0,08	5,73	0,10
TOTAL	100,00	4,22	4,22	5,35	5,35
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,65	1,14	4,62	1,44
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,03	0,07	4,60	0,08
Bienes y servicios diversos	5,36	3,34	0,17	4,40	0,23
Transporte	12,93	4,35	0,58	4,25	0,57
Información y comunicación	4,33	-0,57	-0,02	4,10	0,11
Recreación y cultura	3,79	0,82	0,02	3,71	0,11
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,43	0,04	2,56	0,08

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - agosto), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,40 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución de las subclases en el año corrido.

En agosto de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio

(7,35%), transporte urbano (10,41%), arriendo imputado (3,64%), frutas frescas (28,06%), arriendo efectivo (3,73%), carne de res y derivados (10,43%), electricidad (7,35%), servicios relacionados con la copropiedad (16,87%), papas (56,31%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (6,65%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: plátanos (-14,46%), vehículo particular nuevo o usado (-2,40%), suministro de agua (-1,32%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas (-18,14%) y carne de cerdo y derivados (-4,61%).

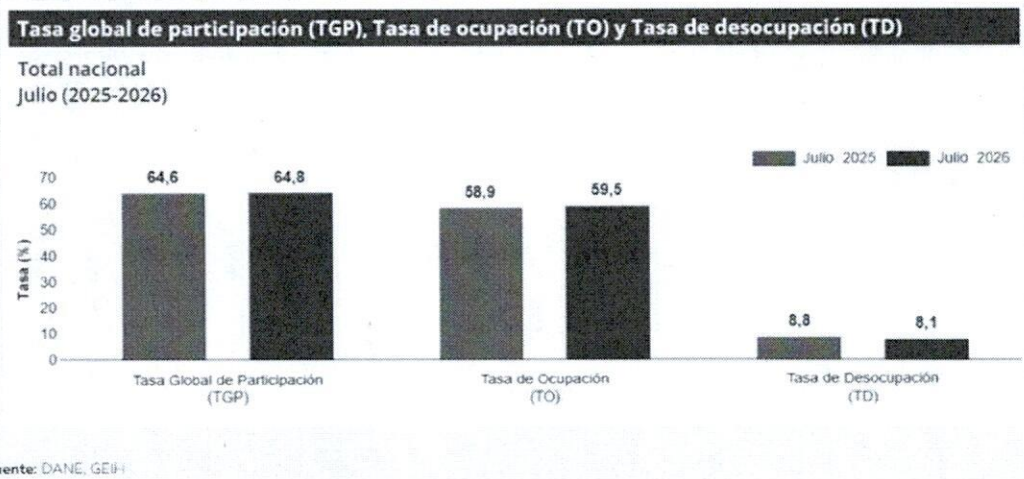
Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Agosto 2026

Subclases	Variacion (%)	Contribucion Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	7,35	0,56
Transporte urbano	10,41	0,50
Arriendo imputado	3,64	0,46
Frutas frescas	28,06	0,36
Arriendo efectivo	3,73	0,35
Carne de res y derivados	10,43	0,26
Electricidad	7,35	0,25
Servicios relacionados con la copropiedad	16,87	0,21
Papas	56,31	0,18
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	6,65	0,16

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Empleo y desocupación

Para el mes de julio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8% y la tasa de ocupación en 59,5%, en julio de 2025 estas tasas fueron 64,6% y 58,9%, respectivamente.

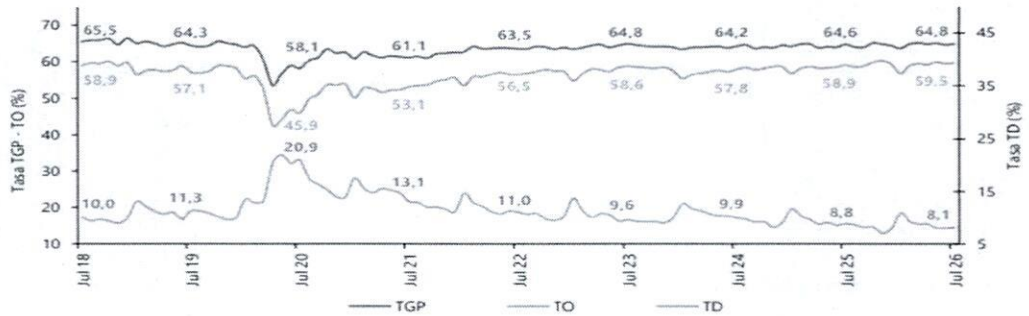


Fuente: DANE, GEIH

En julio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,4%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación en 61,0%, en julio de 2025 estas tasas fueron 67,0% y 61,3%, respectivamente.

Principales indicadores del mercado laboral Julio de 2026

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Julio (2018 - 2026)

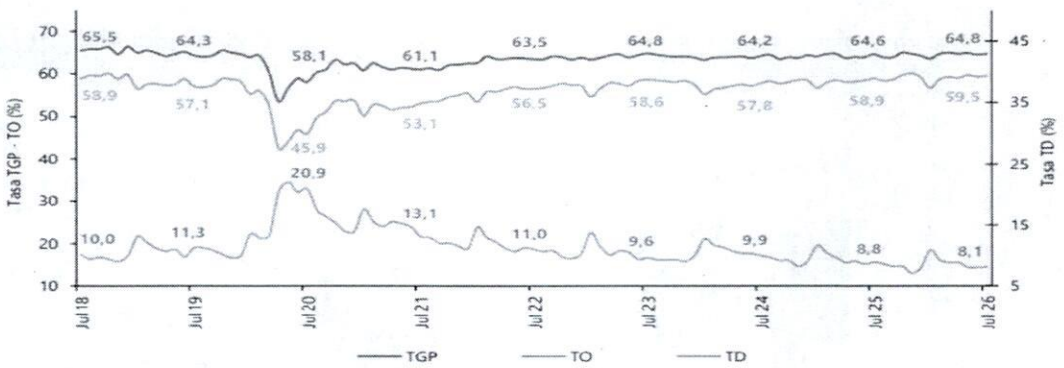


Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Empleo

Para el mes de julio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8% y la tasa de ocupación en 59,5%, en julio de 2025 estas tasas fueron 64,6% y 58,9%, respectivamente.

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Julio (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Tasa Representativa del Mercado (TRM)

Con respecto a la variable Tasa de Cambio, los determinantes de dicha tasa combinan un gran número de factores que tienen que ver con la coyuntura de financiamiento internacional, las decisiones de ahorro e inversión de los agentes domésticos, las expectativas de inflación y devaluación de los agentes y aspectos relacionados con la política monetaria y fiscal.

Para el estudio se han tenido en cuenta las proyecciones efectuadas por el Grupo Bancamía en el Estudio de Actualización de Proyecciones Económicas para Colombia para el año 2026. En dicho estudio se establecen las siguientes proyecciones:

La Tasa Representativa del Mercado (TRM) corresponde al promedio ponderado de las operaciones de compra y venta de dólares estadounidenses realizadas por las entidades financieras en el mercado cambiario colombiano y es certificada diariamente por la Superintendencia Financiera de Colombia. Para el año 2026, la TRM se ha mantenido en niveles cercanos a $3.700 – $3.800 pesos colombianos por dólar, registrándose valores aproximados de $3.795,55 COP/USD en marzo de 2026, lo cual refleja la dinámica del mercado cambiario y la interacción de factores macroeconómicos nacionales e internacionales



Inflación.

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) es el principal indicador utilizado para medir la inflación en Colombia y refleja la variación promedio de los precios de una canasta representativa de bienes y servicios consumidos por los hogares.

De acuerdo con la información más reciente publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), la inflación en Colombia presentó el siguiente comportamiento reciente:

Enero de 2026:

- Variación mensual: **1,18 %**
- Variación anual: **5,35 %**

Agosto de 2026:

- Variación mensual: 0.39%
- Variación anual: 6.24%

ara agosto de 2026, el IPC registró una variación mensual del 0,39 %, con lo cual la inflación acumulada entre enero y agosto alcanzó el 5,35 % y la variación anual se ubicó en el 6,24 %, superior al 6,03 % observado en julio. Las divisiones con variaciones mensuales superiores al promedio nacional fueron recreación y cultura 0,89 %, información y comunicación 0,81 %, alimentos y bebidas no alcohólicas 0,71%, bienes y servicios diversos 0,52 %, bebidas alcohólicas y tabaco 0,41 %, muebles y artículos para el hogar 0,40 % y salud 0,40 %. Los mayores aportes a la variación mensual correspondieron a alimentos y bebidas no alcohólicas; alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles; restaurantes y hoteles; y recreación y cultura, divisiones que conjuntamente contribuyeron con 0,32 puntos porcentuales al resultado total.

Por su parte, el Banco de la República **mantiene** una meta de **inflación del 3 % anual**. En su Informe de Política Monetaria de julio de 2026 señaló que la inflación continuó alejándose de dicha meta, debido principalmente a los mayores costos laborales, el dinamismo del gasto de los hogares y del sector público, y el incremento de los precios de los alimentos. Ante la persistencia de estas presiones y las elevadas expectativas de inflación, la Junta Directiva mantuvo en julio de 2026 una postura monetaria contractiva, con una tasa de interés de política monetaria del 12 %. El Banco prevé que las presiones sobre los precios continúen durante lo restante de 2026 y comiencen a moderarse gradualmente a partir de 2027, con el propósito de conducir la inflación hacia la meta del 3 % en los próximos dos años.

CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN

El procedimiento de prestación de servicios de consultoría se resume en el siguiente diagrama:



Fuente: https://repository.eafit.edu.co/bitstream/handle/10784/621/JorgeMario_RiveraIllera_2012.pdf?sequence=3

1.2 ASPECTOS TECNICOS

Teniendo en cuenta que, por tratarse de un servicio y no del suministro de un bien, ni el desarrollo de un sistema que obedezca a estado de innovación y desarrollo o a la creación de nuevos productos a partir de unos ya existentes, el posible oferente deberá atender las especificaciones técnicas descritas en el estudio previo y en partículas las de las actividades a desarrollar de acuerdo a lo especificado por la Secretaría de Infraestructura.

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente clasificador de bienes y servicios:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F-SERVICIOS	**81000000** Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	**81100000** Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	**81101500** Ingeniería civil y arquitectura
F-SERVICIOS	**81000000** Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	**81100000** Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	**80101600** Gerencia de proyectos

Las condiciones técnicas de la consultoría a la cual se realizará la interventoría objeto de la presente modalidad de contratación se encuentran sujetas al cumplimiento de la normatividad ambiental, así como al cumplimiento de los requisitos regionales de la autoridad CORPORINOQUIA. Para cumplir con el objetivo contractual el consultor deberá realizar el control de la consultoría, dando estricto cumplimiento a la normatividad ambiental nacional y regional vigente.

1.2.1 BIENES NACIONALES RELEVANTES

Para el presente proceso no aplica lo relacionado con bienes relevantes

1.3 ASPECTOS REGULATORIOS

La presente contratación se enmarca en lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, conforme al cual los contratos de consultoría son aquellos que celebran las entidades estatales para la realización de estudios, diagnósticos, diseños, proyectos, asesorías, interventorías, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y ejecución de diseños, planes y demás actividades de carácter técnico, intelectual y especializado requeridas para la adecuada planeación, estructuración y desarrollo de la gestión pública.

En este sentido, la consultoría constituye una modalidad contractual orientada a la prestación de servicios profesionales especializados, de carácter técnico y metodológico, necesarios para la formulación de instrumentos, estudios y documentos que permitan a la entidad territorial adoptar decisiones debidamente sustentadas, fortalecer sus procesos de planeación y dar cumplimiento a las disposiciones legales y técnicas aplicables al sector.

- Manual de Consultoría adoptado por la Alcaldía del Municipio de Aguazul mediante Resolución 0056 del 23 de 2018 (modificada parcialmente por la Resolución No. 0123 del 13 de junio de 2018 y por la Resolución No.0072 de abril de 2022 e incluye lo establecido en el decreto 0051 de 2022 actualizados a la elaboración de la fecha del presupuesto expedidas por la Gobernación de Casanare "Por medio de la cual se adoptan los manuales de contratación y de supervisión e interventoría de la administración municipal, "por el cual se delega y desconcentrar el ejercicio de funciones, se adopta el manual de contratación, interventoría y supervisión del Municipio de Aguazul y se dictan otras disposiciones" y se consolida el manual de contratación, interventoría y supervisión en un solo documento", o el que lo modifique o sustituya.

  Además:

  - Plan de Desarrollo "LA FUERZA DEL PROGRESO 2020-2023, aprobado mediante ACUERDO MUNICIPAL N.º. 021 del 31 de mayo de 2024.

- Constitución Política de Colombia de 1991. Artículo 82. Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular.
- Inciso segundo, numeral primero, artículo 32 ley 80 de 1993. De los contratos estatales.

En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso público, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, que responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto. La expresión "concurso", fue derogada por el artículo 32 de la ley 1150 de 2007.

- **LEY 1474 DE 2011,** (julio 12), Estatuto Anticorrupción- por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- **ARTÍCULO 83. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL.** Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieran conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.
La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.

- LEY 1551 DE 2012, por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.
- ARTÍCULO 6°. El artículo 3° de la Ley 136 de 1994 quedará así:
- Artículo 3°. Funciones de los municipios. Corresponde al municipio: (...)
- ARTÍCULO 29, que modifica el artículo 91, de la Ley 136 de 1994; señala que los alcaldes ejercerán las funciones que les asignan la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el presidente de la República o gobernador respectivo. Además de las referidas funciones, los alcaldes tendrán las siguientes: D) En relación con la Administración Municipal. (...) 5. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables. (...).

1.3.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN.

El sistema general de participaciones – SGP, corresponde a los recursos que la nación transfiere, por mandato de los artículos 356 y 357 de la constitución política para la financiación de los servicios a su cargo, en salud, educación, agua potable y saneamiento básico y las competencias asignadas en las leyes 715 de 2001 y 1176 de 2007.

Ley 715 de 2001, Por medio del cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (acto legislativo 01 de 2001) de la carta política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros. Artículo 76. Competencias de los municipios en otros sectores. Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias:

> 76.4. En materia de transporte
> 76.4.1. Construir y conservar la infraestructura municipal de transporte, las vías urbanas, suburbanas, veredales y aquellas que sean propiedad del municipio, las instalaciones portuarias, fluviales y marítimas, los aeropuertos y los terminales de transporte terrestre, en la medida que sean de su propiedad o cuando éstos le sean transferidos directa o indirectamente.
> Las vías urbanas que forman parte de las carreteras nacionales seguirán a cargo de la Nación.
> 76.4.2. Planear e identificar prioridades de infraestructura de transporte en su jurisdicción y desarrollar alternativas viables.

ACTO LEGISLATIVO 04 DE 2007. Desarrollado parcialmente por el Decreto Nacional 317 de 2008 por el cual se reforman los artículos 356 y 357 de la Constitución Política.

Ley 1176 del 2007. Artículo 2°. El artículo 4° de la Ley 715 de 2001, quedará así:

> "Artículo 4°. Distribución Sectorial de los Recursos. El monto total del Sistema General de Participaciones, una vez descontados los recursos a que se refiere el parágrafo 2° del artículo 2° de la Ley 715 y los parágrafos transitorios 2° y 3° del artículo 4° del Acto Legislativo 04 de 2007, se distribuirá entre las participaciones mencionadas en el artículo 3° de la Ley 715, así:
>
> > Un 58.5% corresponderá a la participación para educación.
> > Un 24.5% corresponderá a la participación para salud.
> > **Un 5.4% corresponderá a la participación para agua potable y saneamiento básico.**
> > Un 11.6% corresponderá a la participación de propósito general".

1.4 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR

Para determinar el presupuesto oficial de la Consultoría se adoptó la metodología de reembolso de sueldos al Consultor, afectados por un factor multiplicador aplicable sobre los sueldos, más costos de productos o entregables, este costo de productos es una forma resumida de representar el resultado de la asignación de dedicaciones de acuerdo a un a plan de cargas, donde el valor final del productos es la sumatoria de los costos de personal y costos directos en diferentes porcentajes de acuerdo a la asignación de recursos del plan de caras.

El reembolso se hace sobre la base de los sueldos presentados en la propuesta, para el personal vinculado al servicio de la Consultoría, afectados por un factor multiplicador, que tiene en cuenta las prestaciones sociales, los costos de los entregables y los costos indirectos del Consultor.

El factor multiplicador no es una forma de retribución de un contrato sino una metodología que consiste en un factor que, aplicado a los costos directos de personal, permite determinar y en consecuencia conocer el valor que cubre los costos indirectos y la utilidad del consultor. El factor multiplicador se aplica

únicamente sobre todos los sueldos, incluyendo dominicales y festivos, y partidas que tengan efectos sobre las prestaciones sociales, como las primas regionales.

El valor del presupuesto estimado incluye sueldos del personal utilizado para la realización del trabajo, afectados por el factor multiplicador, gastos administrativos, costos directos en que se deberá incurrir para la ejecución de las actividades de la consultoría.

Para el proceso de selección a iniciar, se definió el presupuesto oficial por parte de la Secretaría de Infraestructura; el cual, fue definido teniendo en cuenta las siguientes pautas 1. Los costos de personal y los costos indirectos fueron tomados con la base Resolución No. 0128 del 16 de marzo de 2026, - "Por Medio del cual se fija el Listado Oficial de Precios de Referencia para los Contratos de Consultoría a Adelantar por la Administración Municipal de Aguazul", la dedicación y el tiempo necesario para el logro del objeto del presente estudio"

Cabe aclarar que en ningún momento la Resolución emanada por la Gobernación, en este sentido es una camisa de fuerza, o directriz directa para adelantar los procesos de consultoría en el Municipio de Aguazul; es una herramienta útil de referencia, ya que, a lo largo de los años, la Gobernación de Casanare viene liderando y manteniendo unos topes máximos que regulan de cierta manera este mercado específico de las consultorías en el Departamento. Convirtiéndose así en una base de comparación para los diferentes entes de control.

Para el cálculo de los costos por concepto de personal, se estimaron los sueldos de los mismos afectados de acuerdo con el porcentaje de dedicación a la obra y la duración de la consultoría.

Para el establecimiento de los costos de los Volúmenes o entregables se realizó un procedimiento de asignación de cargas de trabajo, a cada uno de los profesionales especializados que intervienen en unos Estudios de esta naturaleza, asignando un porcentaje o grado de participación en cada uno de estos componentes, junto con los costos directos en los que se incurriría para la elaboración de cada producto correspondientemente, el personal que participará en la elaboración de todos los productos o estaría transversalmente en la consultoría para efectos del plan de cargas participa éticamente en los productos y se incluye a la sumatoria final del presupuesto de la consultoría y no en algún producto en especial.

Para calcular los gastos de administración se hizo el estimativo de los gastos que demandaría el funcionamiento de una persona natural o jurídica, para ejecutar el contrato de la consultoría resultante de este proceso, teniendo en cuenta que un contratista a su vez pueda estar ejecutando en forma simultánea varios contratos.

Ver anexo 3 de valor total del presupuesto oficial.

Dentro del contexto anterior, se determinó el presupuesto para las actividades de la interventoría por valor total de: NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($99.360.355,0), M/CTE valor en el que se encuentran incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales y Departamentales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter Municipal vigentes al momento de la apertura del presente proceso.

Los soportes como el plan de cargas, la programación de la Interventoría, el análisis del factor multiplicador y el cálculo del Presupuesto Oficial, hacen parte del presente proceso de selección, pero no son incluidos en el presente estudio previo de acuerdo al numeral 4. Artículo 2.2.1.12.1.1 del decreto 1082 de 2015, en el que indica: "(...) La Estatal no deberá publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. (...)".



Alcaldía de Aguazul

COSTOS DE PERSONAL Y COSTOS DIRECTOS



INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, LEGAL Y CONTABLE PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS (PSMV) DE LOS CENTROS POBLADOS DE CUPIAGUA Y MONTERRALO, ASÍ COMO DEL ÁREA URBANA SAN JOSÉ DEL BUBUY DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS Y LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA – CORPORINOQUIA.

	FM	2,30		Plazo mes=	5,50

PERSONAL	No.	SUELDO MES	TIEMPO MES	DEDICACION	VR. BASICO	F.M.	
1.1 PERSONAL PROFESIONAL							
PROFESIONAL EN INGENIERÍA SANITARIA, INGENIERÍA SANITARIA Y AMBIENTAL Y/O INGENIERIA AMBIENTAL Y DE SANEAMIENTO con ESPECIALIZACIÓN EN ÁREAS DE GERENCIA DE PROYECTOS Y/O DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y/O ESTRUCTURAS Y/O ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS, Y/O INGENIERÍA HIDRÁULICA Y/O A FINES. Profesional con experiencia profesional no menor de OCHO (8) AÑOS, de los cuales debe acreditar experiencia relacionada mínimo CUATRO (4) AÑOS, como director de consultoría y/o coordinador de Estudios y Diseños relacionadas con alcantarillados y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales o la formulación y/o elaboración y/o actualización de planes de saneamiento y manejo de vertimientos (PSMV) y/o planes maestros de acueducto y alcantarillado (PMAA) y/o planes de gestión integral del Recurso Hídrico (PGIRH) y/o planes de uso eficiente y ahorro del agua (PUEAA).	1	$ 9.455.185,00	5,5	40%	$ 20.801.363,00	2,30	$ 47.843.134,90
PROFESIONAL EN ECONOMÍA Y/O CONTADURÍA PUBLICA Y/O ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS ESPECIALISTA EN FINANZAS DE PROYECTO Y/O GERENCIA FINANCIERA. Profesional con experiencia profesional de DOS (2) AÑOS, de los cuales debe acreditar experiencia relacionada como mínimo UNO (1) AÑO, en elaboración de Plan Financiero y Plan de Inversiones para proyectos del sector de APSB.	1	$ 5.117.285,00	2,5	20%	$ 2.558.642,50	2,30	$ 5.884.877,75
AUXILIAR ADMINISTRATIVO. TÍTULO DE BACHILLER, ESTUDIOS EN EL ÁREA ADMINISTRATIVA, CONTABLE O DE SISTEMAS (secretaria)	1	$ 2.187.500,00	5,5	65%	$ 7.820.312,50	2,30	$ 17.986.718,75
					TOTAL COSTOS DE PERSONAL		**$ 71.714.731,00**

Página 1

2. COSTOS DIRECTOS						
2.1 EQUIPOS						
CONCEPTOS	**UND**	**VALOR**	**TIEMPO MES**	**TIEMPO EFECTIVO**	**CANT**	**VR. PARCIAL**
COMISIÓN TOPOGRÁFICA (Incluye: Topógrafo certificado, dos cadeneros, equipos con certificados de verificación y ajuste vigentes para estación total, nivel de precisión, radios, gps y otros medios de comunicación, procesamiento de información: planos en medio físico y magnético e informe impreso, elementos de apoyo, estaca, pinturas.	dia	$ 1.034.122,00			3	$ 3.102.366,00
Para vehículos tipo PICK UP, camioneta o similar, con cilindraje desde 2.000 cc hasta 2.999 cc, incluyendo los costos de mantenimiento, conductor y combustible.	und	$ 14.465.000,00	3,00	20%	1	$ 8.679.000,00
					TOTAL COSTOS DIRECTOS	**$ 11.781.366,00**
2. SUBTOTAL						**$ 83.496.097,00**
3. IVA 19,00%						**$ 15.864.258,00**
4. COSTO FINAL						**$ 99.360.355,00**

Página 2

Dentro del contexto anterior, se determinó el presupuesto para las actividades de la interventoría por valor total de: NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($99.360.355,0), M/CTE valor en el que se encuentran incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales y Departamentales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter Municipal vigentes al momento de la apertura del presente proceso.

Los soportes como el plan de cargas, la programación de la Interventoría, el análisis del factor multiplicador y el cálculo del Presupuesto Oficial, hacen parte del presente proceso de selección, pero no son incluidos en el presente estudio previo de acuerdo al numeral 4. Artículo 2.2.1.12.1.1 del decreto 1082 de 2015, en el que indica: "(...) La Estatal no deberá publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. (...)".

Estructura de precios del estudio de mercado.

Para determinar el valor del Presupuesto Oficial, La Secretaría de Infraestructura del municipio de Aguazul, a través del Ing. JUAN MIGUEL SANDOVAL GUTIERREZ, jefe de despacho de la Secretaría de Infraestructura, adelantó estudio de mercado con los valores fueron tomados con base a la Resolución No. 0128 del 16 de marzo de 2026, "Por Medio del cual se fija el Listado Oficial de Precios de Referencia para los Contratos de Consultoría a Adelantar por la Administración Municipal de Aguazul".", y actualizada conforme al SMMLV del año 2026 y al IPC a 31 de diciembre de 2025 estimado por el DANE en 5.1%, la dedicación y el tiempo necesario para el logro del objeto del presente estudio", la dedicación y el tiempo necesario para el logro del objeto del presente estudio.

Dentro de la carga impositiva se consideró: Impuestos de carácter Municipal.

Identificación de MiPymes

La entidad efectuó solicitud de información a la Cámara de Comercio de Casanare, con el fin de obtener la información que permita identificar si en esta entidad se encuentran registradas personas naturales y/o jurídicas con domicilio en Aguazul, que se enmarquen como MiPymes, y que contemplen actividades relacionadas con el objeto contractual, estableciéndose que efectivamente se cuenta con gran variedad de empresas clasificadas como MiPymes, se relacionan estadísticas con corte a 31 de diciembre de 2025

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL	NIT	CIIU 1 ACTIVIDAD	CIIU 2 ACTIVIDAD	CIIU 3ACTIVIDAD	CIIU 4 ACTIVIDAD
VIJEBS SERVICIOS INTEGRALES SAS SUCURSAL AGUAZUL	9011779249	M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica			
CASTRO NAGLES WLADIMIR	796630833	M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica			
CORREDOR CASTELLANOS MANUEL HUMBERTO	71641591	M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica			

MUÑOZ TORRES CARLOS ANDRES	10153931855	M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica			
GUALDRON SEPULVEDA EDITH CAROLINA	336458756	M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica			
FONSECA BERNAL CARLOS EDUARDO EN REORGANIZACION	67759707	M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica			
GUZMAN SANABRIA YECID YONEFER	11165480961	M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica			
RIOS RINCON YANETH ESPERANZA	466714632	M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica			
MARTINEZ DIAZ YESID	747552869	M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica			
RODRIGUEZ MORENO ANDERSSON EDWARD	10208107472	M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica			
DUVAL LTDA	8440050868	M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica			
ESTUDIOS PROFESIONALES INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES INGENIERIA S.A.S.	9001051345	M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica			
GEOTRANSVIAL S.A.S.	9003765300	M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica			
MONTAJES PETROLEROS S.A.S.	9004924086	M7112 ** Actividades de			

		ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica			
VIVABIEN PROYECTOS S.A.S.	9007105604	M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica			
RITA KONSULTING INGENIERIA S.A.S ZOMAC	9012680737	M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica			
CONSULTORIA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S	9012897766	M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica			
DG INGENIERIA ESPECIALIZADA S.A.S	9013729093	M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica			
INCIMEC INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S	9013825015	M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica			
PROINGENIARQ S.A.S	9013886289	M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica			
CONSTRUCCION Y GESTION DE PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S	9014131744	M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica			
ALSAGO ASOCIADOS S.A.S	9014285885	M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica			
CUPSERVIS S.A.S	9014308159	M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica			
ROSK S.A.S	9016757990	M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades			

		conexas de consultoría técnica			
DINAMIC INGECONS S.A.S	9017420011	M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica			
BUSINESS SOLUTIONS AND MANAGEMENT GROUP S.A.S. - ZOMAC	9017764841	M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica			
DICO INGENIERIA Y ARQUITECTURA - AGUAZUL	9009440274	M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica			
LIEVANO SANABRIA LEIDY LIZETH	11165469199		M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica		
CASTRO RINCON MARIA CAMILA	11165518610		M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica		
CARDENAS GALEANO JOHN FABER	11218182261		M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica		
MOLANO VILLAMIL RONALD STEVELL	11165488745		M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica		
TORRES ARIZA JOSE RICARDO	747532393		M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica		
SOCIEDAD AMBIENTAL DE REFORESTACION INGENIERIA CONSULTORIA Y CONSTRUCCION SAS	8440050510		M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica		

CONSTRUCCIONES & CONSULTORIAS B. Y C. S.A.S	9004431756		M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica		
OROZCO INGENIEROS & CONSULTORES SAS	9010402869		M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica		
OH-OHMIOS SERVICIOS S.A.S	9010843977		M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica		
MORENO CRUZ PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S	9013706272		M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica		
INGENIOS DEL CASANARE SAS	9013869317		M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica		
PERCO SERVICIOS S.A.S	9014516881		M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica		
CONSTRUCTORA.S&K SAS	9014854492		M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica		
SERVICES ENGINEERING AND SUPPLIES S.A.S	9015719121		M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica		
INSOYCOL N&D INGENIERIA SAS	9017411844		M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de		

			consultoría técnica		
BEES CONSTRUCCION E INGENIERIA S.A.S.	9017742994		M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica		
SOLUCIONES INMOBILIARIAS DE COLOMBIA RSR S.A.S	9017843949		M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica		
A&P SOLUCIONES Y PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S AGUAZUL	9011261403		M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica		
CESMA INGENIERIA LTDA SUCURSAL AGUAZUL	9002090423		M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica		
GUTIERREZ RAMIREZ PAULA ANDREA	11165537011			M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	
PRIETO VILLAMIZAR JHON FRANKYN	10942654192			M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	
AGREGADOS AGUAZUL SAS	9012216251			M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	
DALOM CONSTRUCCIONES S.A.S	9014052701			M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	
TISA CONSTRUCTORES S.A.S.	9015466072			M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades	

				conexas de consultoría técnica	
CONSTRUZARI S.A.S ZOMAC	9016711377			M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	
LFJ INGENIERIA S.A.S SUCURSAL MORICHAL	9000322291			M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	
RUBIANO BARRERA JULIAN	748573106				M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
OROZCO ALVARO	95225108				M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
ESCAÑO INGENIERIA S.A.S.	9005074352				M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
PETROSERVICIOS CASANARE S.A.S.	9005508697				M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
CRESSE CONSULTING SAS	9008427431				M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
SCH INGENIERIA S.A.S ZOMAC	9014937096				M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
CONSTRUCTORA GARZON B&M S.A.S	9016908898				M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
INVERSIONES TRANSPORTES Y SERVICIOS 2RIEB DEL BUBUY S.A.S	9017542286				M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
INMOBILIARIA PROPIEDAD DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S. ZOMAC	9017665433				M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica

Una vez revisadas las anteriores estadísticas y analizadas solamente la actividad principal de los inscritos, se puede concluir que en el Municipio de Aguazul Casanare existen más de 29 inscritos, actualmente con matrícula mercantil vigente entre naturales y/o jurídicas registradas como MiPymes, que realizan actividades SEGUN SU CODIGO M7112 "Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica, dentro de los cuales se desarrollan los proyectos del presente proceso contractual,

bajo las anteriores consideraciones y haciendo uso de la facultad potestativa que la ley confiere a la entidad, el presente proceso contractual es susceptible de ser convocado a limitar territorialmente a MiPymes con domicilio en el municipio de Aguazul Casanare.

COMPORTAMIENTO DEL GASTO

2.1 Análisis de la demanda de la entidad

A fin de establecer cómo ha adquirido el Municipio de Aguazul en el pasado este servicio, la entidad adelantó la correspondiente búsqueda de procesos adelantados por el municipio con características similares al desarrollo del objeto contractual en las plataformas de SECOP 1 y SECOP 2 tal come se relacionan

AÑO	2026
ENTIDAD	MUNICIPIO DE AGUAZUL.
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y CONTABLE A LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS (PSMV) DE LOS CENTROS POBLADOS FLOR AMARILLO, LLANO LINDO Y TURUA SECTOR II DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, DEPARTAMENTO DE CASANARE
MODALIDAD	CONCURSO DE MERITOS
NUMERO DE PROCESO	MA-CMA-SI-003-2026
FUENTE DE INFORMACION	SECOP II
PRESUPUESTO	$ 110.000.000
PLAZO	5 mes
OFERENTES	PROINGENIARQ SAS
CONTRATISTA	PROINGENIARQ SAS
FORMA DE PAGO	El Municipio pagará el valor del contrato de la siguiente forma: El valor restante a las actividades relacionadas de la interventoría se pagará con el acta de liquidación del contrato de interventoría; una vez ejecutadas la totalidad de las actividades por parte del interventor, presentación del informe final (en medio físico y magnético), recibido a entera satisfacción por la Supervisión, con sus soportes, cumplidas las obligaciones derivadas del Contrato de interventoría. Todos los pagos deberán efectuarse siempre que se verifique y acredite avance de la interventoría, en esta medida, no habrá desembolso, sin la verificación del avance de la consultoría certificado o establecido por el municipio de Aguazul, o quien se disponga. Para cada pago se debe tener la acreditación por parte de contratista del cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad Integral de Seguridad Social y Parafiscal, en los términos de la ley 789 de 2002, 828 de 2003, la ley 1150 de 2007 y la ley 1122 de 2007; así como deberá surtir todos los procesos establecidos por el manual de interventoría del municipio de Aguazul (Resolución 469 del 13 de diciembre de 2024 - "Por medio de la cual se adoptan los manuales de contratación y supervisión e interventoría de la administración municipal"). ANTICIPO: El Contratista deberá abrir una cuenta de ahorro a nombre del objeto del contrato que se derive del presente estudio, en el cual se consignarán los recursos que el Municipio le entregue a título de anticipo, cuya certificación de apertura será soporte para la suscripción del acta de anticipo, en la cual se mencionan los datos de la cuenta.

<table>
<tr><td>EXPERIENCIA</td><td>El proponente deberá acreditar experiencia específica en la ejecución de máximo TRES (3) CONTRATOS liquidados, cuyo alcance u objeto corresponda a: INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSULTORÍAS Y/O ESTUDIOS Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES Y/O FORMULACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN Y/O EVALUACIÓN DE PLANES QUE CONLLEVEN A LA GESTIÓN AMBIENTAL EN LA PLANIFICACIÓN HÍDRICA O AMBIENTAL, RELACIONADOS CON EL MANEJO DE VERTIMIENTOS Y/O LA GESTIÓN DEL RECURSO HÍDRICO (PSMV, PMAA, PGIRH, PUEAA), debidamente inscritos en el RUP en los códigos UNSPSC exigidos hasta el tercer nivel, cuyo valor ejecutado en conjunto sea igual o superior a UNA (1) VEZ el valor del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.</td></tr>
<tr><td>GARANTIAS</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>SUFICIENCIA (PORCENTAJE)</th></tr>
<tr><td>Garantía de seriedad de la propuesta</td><td>Por el término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, en todo caso, esta garantía debe ir hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato</td><td>Por cuantía equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial.</td></tr>
</table>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>SUFICIENCIA (PORCENTAJE)</th></tr>
<tr><td>SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td><td>Por el término del plazo del contrato y seis (6) meses más. Sin perjuicio de que la vigencia del contrato debe extenderse hasta la liquidación del contrato.</td><td>Por una cuantía equivalente al 10% del Valor Total del Contrato.</td></tr>
<tr><td>BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO</td><td>Por el plazo del contrato y seis (6) meses más. Nota. Está vigencia debe mantenerse hasta su liquidación.</td><td>Por una cuantía equivalente al 100% del Valor Total del anticipo</td></tr>
<tr><td>SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES</td><td>Por la duración del Contrato y tres (3) años más.</td><td>Por una cuantía equivalente al 5% del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>Por dos (02) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final.</td><td>Por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td rowspan="5">INDICADORES FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.</td><td>Liquidez</td><td>mayor o igual 1.80</td></tr>
<tr><td>Endeudamiento:</td><td>menor o igual al 0.59</td></tr>
<tr><td>Razón de Cobertura de interés</td><td>Mayor o igual 3.43</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad del Patrimonio:</td><td>mayor o igual a 0.05</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad del activo:</td><td>mayor o igual a 0.05</td></tr>
</table>

AÑO	2025
ENTIDAD	MUNICIPIO DE AGUAZUL.
OBJETO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA A LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS (PSMV) DE LOS CENTROS POBLADOS FLOR AMARILLO, LLANO LINDO Y TURUA SECTOR II DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.
MODALIDAD	CONCURSO DE MERITOS
NUMERO DE PROCESO	MA-CMA-SI-021-2025
FUENTE DE INFORMACION	SECOP II
PRESUPUESTO	$ 59.729.956,00
PLAZO	3 mes
OFERENTES	PROINGENIARQ SAS

<table>
<tr><td>CONTRATISTA</td><td>PROINGENIARQ SAS</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>De conformidad con artículo 40 de la Ley 80 de 1993, artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 y el manual de contratación, adoptado por la Resolución No 469 del 13 de diciembre de 2024, inciso 3 artículo 2.7, el Municipio entregará al Contratista a título de anticipo la suma equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del Contrato, la entrega del anticipo para el contrato se justifica plenamente como una estrategia financiera y operativa que garantiza el desarrollo eficiente del proyecto. En el marco de la ejecución del contrato de interventoría, se considera procedente el otorgamiento de un anticipo con el fin de asegurar que el contratista interventor cuente con los recursos necesarios para desplegar de manera inmediata las actividades técnicas, administrativas y operativas requeridas para el inicio oportuno y efectivo de la interventoría. El anticipo permitirá cubrir gastos iniciales relacionados con la instalación del equipo técnico, adquisición o adecuación de herramientas y equipos especializados, movilización del personal, gastos de desplazamiento, instalación de oficinas técnicas, así como otros costos inherentes al arranque del contrato, cuya ejecución no puede estar supeditada a la facturación posterior a la prestación del servicio.</td></tr>
<tr><td>EXPERIENCIA</td><td>El proponente deberá acreditar experiencia específica en la ejecución de máximo TRES (3) CONTRATOS liquidados, cuyo alcance u objeto corresponda a: INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSULTORIAS Y/O ESTUDIOS Y/O ACTUALIZACION Y/O AJUSTES Y/O FORMULACION Y/O IMPLEMENTACION Y/O EVALUACION DE PLANES QUE CONLLEVEN A LA GESTIÓN AMBIENTAL EN LA PLANIFICACIÓN HÍDRICA O AMBIENTAL, RELACIONADOS CON EL MANEJO DE VERTIMIENTOS Y/O LA GESTIÓN DEL RECURSO HÍDRICO (PSMV, PMAA, PGIRH, PUEAA), debidamente inscritos en el RUP en los códigos UNSPSC exigidos hasta el tercer nivel, cuyo valor ejecutado en conjunto sea igual o superior a UNA (1) VEZ el valor del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.a UNA (1) VEZ el valor del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.</td></tr>
<tr><td>GARANTIAS</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>SUFICIENCIA (PORCENTAJE)</th></tr>
<tr><td>Garantía de seriedad de la propuesta</td><td>Por el término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección; en todo caso, esta garantía debe ir hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.</td><td>Por cuantía equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial.</td></tr>
</table>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>SUFICIENCIA (PORCENTAJE)</th></tr>
<tr><td>SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td><td>Por el término del plazo del contrato y seis (6) meses más. Sin perjuicio de que la vigencia del contrato debe extenderse hasta la liquidación del contrato.</td><td>Por una cuantía equivalente al 10% del Valor Total del Contrato.</td></tr>
<tr><td>BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO</td><td>Por el plazo del contrato y seis (6) meses más. Nota. Está vigencia debe mantenerse hasta su liquidación.</td><td>Por una cuantía equivalente al 100% del Valor Total del anticipo</td></tr>
<tr><td>SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES</td><td>Por la duración del Contrato y tres (3) años más.</td><td>Por una cuantía equivalente al 5% del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>Por dos (02) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final.</td><td>Por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td rowspan="5">INDICADORES FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.</td><td>Liquidez</td><td>mayor o igual 1.80</td></tr>
<tr><td>Endeudamiento:</td><td>menor o igual al 0.59</td></tr>
<tr><td>Razón de Cobertura de interés</td><td>Mayor o igual 3.43</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad del Patrimonio:</td><td>mayor o igual a 0.05</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad del activo:</td><td>mayor o igual a 0.05</td></tr>
</table>

2.2 Análisis de la demanda de otras entidades

A fin de establecer Cómo han adquirido otras entidades estatales en el pasado los bienes, la entidad adelantó la correspondiente búsqueda de procesos adelantados por el municipio con características similares al desarrollo del objeto contractual en las plataformas de Secop 1 y Secop 2: tal y como se relaciona a continuación.

<table>
<tr><td>AÑO</td><td>2026</td></tr>
<tr><td>ENTIDAD</td><td>SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - UNIDAD</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>CONTRATAR LA INTERVENTORÍA A LA FORMULACIÓN DEL PSMV (PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS) DEL CORREGIMIENTO DE LA ELVIRA</td></tr>
<tr><td>MODALIDAD</td><td>CONCURSO DE MERITOS</td></tr>
<tr><td>NUMERO DE PROCESO</td><td>4182.010.32.1.331-2026</td></tr>
<tr><td>FUENTE DE INFORMACION</td><td>SECOP II</td></tr>
<tr><td>PRESUPUESTO</td><td>$ 254.745.966</td></tr>
<tr><td>PLAZO</td><td>5 meses</td></tr>
<tr><td>OFERENTES</td><td>A.Z. Ingenieros SAS</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA</td><td>A.Z. Ingenieros SAS</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>De acuerdo con la forma de pago definida para el presente proceso, en la cual no se prevé la entrega de anticipo y los desembolsos se realizarán mediante pagos parciales sujetos a la verificación del cumplimiento de actividades, se estima pertinente establecer como requisito de capital de trabajo un valor equivalente al ciento por ciento (100%) del presupuesto oficial.</td></tr>
<tr><td>EXPERIENCIA</td><td>Por lo tanto, la Entidad en aplicación del principio de favorabilidad y en concordancia con los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.2.4.2.7.3. del Decreto 1082 de 2015 y la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente del 16 de julio de 2018, tendrá´ como experiencia habilitante del proponente la acreditación de contratos que cumplan con los siguientes requisitos:
<table>
<tr><th>CRITERIO DIFERENCIAL</th><th>CANTIDAD</th><th>CUANTÍA</th><th>OBJETO</th></tr>
<tr><td>NO MIPYME</td><td>Un (1) contrato.</td><td>Igual o mayor al 100% del presupuesto oficial, valor</td><td>Interventoría formulación, actualización y/o ajuste de Planes de Saneamiento y</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

			expresado en SMML	Manejo de Vertimientos (PSMV) y/o Planes Maestros de Acueducto y Alcantarillado, y/o interventoría a estudios y/o diseños de sistemas para el manejo de aguas residuales.
	MIPYME	Máximo tres (3) contratos.	Igual o mayor al 100% del presupuesto oficial, valor expresado en SMML	Interventoría formulación, actualización y/o ajuste de Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) y/o Planes Maestros de Acueducto y Alcantarillado, y/o interventoría a estudios y/o diseños de sistemas para el manejo de aguas residuales.
	EMPRENDIEMIENTO DE MUJERES	Máximo tres (3) contratos.	Igual o mayor al 100% del presupuesto oficial, valor expresado en SMML	Interventoría formulación, actualización y/o ajuste de Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) y/o Planes Maestros de Acueducto y Alcantarillado, y/o interventoría a estudios y/o diseños de sistemas para el manejo de aguas residuales.
	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Máximo tres (3) contratos.	Igual o mayor al 100% del presupuesto oficial, valor expresado en SMML	Interventoría formulación, actualización y/o ajuste de Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) y/o Planes Maestros de Acueducto y Alcantarillado, y/o interventoría a estudios y/o diseños de sistemas para el manejo de aguas residuales.

GARANTIAS	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Con una vigencia igual al término de la duración del contrato y seis (6) meses mas	20% del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	8% del valor del contrato
	Calidad del servicio prestado dentro del objeto del contrato	Esta Garantía debe estar vigente por la duración del contrato y seis (6) meses más.	20% del valor del contrato

INDICADORES FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.	Liquidez	mayor o igual 1.96
	Endeudamiento:	menor o igual al 0.51
	Razón de Cobertura de interés	Mayor o igual 4.38
	Rentabilidad del Patrimonio:	mayor o igual a 0.15
	Rentabilidad del activo:	mayor o igual a 0.07

AÑO	2023
ENTIDAD	EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.
OBJETO	INTERVENTORIA AL CONTRATO DE CONSULTORIA CELEBRADO POR EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P. PARA LA REALIZACION DEL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA - PUEAA Y AUTORIZACION SANITARIA PARA LA GESTIÓN DE LA CONCESIÓN DE AGUAS DE LOS ACUEDUCTOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MODALIDAD	CONCURSO DE MERITOS
NUMERO DE PROCESO	CM-PDA-011-2023
FUENTE DE INFORMACION	SECOP II
PRESUPUESTO	$ 62.836.607,68
PLAZO	14 meses
OFERENTES	ZOLUCIONA LTDA BIC
CONTRATISTA	ZOLUCIONA LTDA BIC
FORMA DE PAGO	Un Primer pago por un valor correspondiente al valor ofertado en la propuesta económica para el PRIMER PRODUCTO. Este pago se efectuará una vez aprobado el Producto 1 de la totalidad de los PUEAA y las Autorizaciones Sanitarias de la consultoría, y con la aprobación del informe del PRIMER PRODUCTO de la interventoría por parte del supervisor del contrato. b. Un Segundo pago por un valor correspondiente al valor ofertado en la propuesta económica para el SEGUNDO PRODUCTO. Este pago se efectuará una vez aprobado el Producto 2 de la totalidad de los PUEAA y las Autorizaciones Sanitarias de la consultoría, y con la aprobación del informe del SEGUNDO PRODUCTO de la interventoría por parte del supervisor del contrato. c. Un Tercer pago por un valor correspondiente al valor ofertado en la propuesta económica para el TERCER PRODUCTO. Este pago se efectuará una vez aprobado el Producto 3 de la totalidad de los PUEAA y las Autorizaciones Sanitarias de la consultoría, y con la aprobación del informe del TERCER PRODUCTO de la interventoría por parte del supervisor del contrato. d. Un Cuarto pago por un valor correspondiente al valor ofertado en la propuesta económica para el CUARTO PRODUCTO. Este pago se efectuará una vez aprobado el Producto 4 de la totalidad de los PUEAA y las Autorizaciones Sanitarias de la consultoría, y con la aprobación del informe del CUARTO PRODUCTO de la interventoría por parte del supervisor del contrato. e. Un número de ONCE (11) pagos parciales, cada uno correspondientes a una onceava (1 11) parte del valor ofertado en la propuesta económica para el QUINTO PRODUCTO. Cada pago parcial se realizará previa aprobación por parte de la Autoridad Ambiental competente de cada uno de los once (11) PUEAA y Concesiones de Aguas de la consultoría, y con la presentación del informe de la interventoría debidamente aprobado por el supervisor del contrato.
EXPERIENCIA	La Entidad ha determinado exigir la acreditación de la experiencia específica habilitante en la ELABORACIÓN O INTERVENTORÍA A LA ELABORACIÓN DE CUATRO (4) PROYECTOS DE PERMISOS AMBIENTALES que contemplen la formulación de cualquiera de los siguientes mínimos ambientales: → Concesión de Aguas Superficiales, → Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua PUEAA → Autorización Sanitaria → Permiso de Vertimientos (PV) → Permiso de Ocupación de Cauce, → Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos,

<table>
<tr><td></td><td colspan="2">La experiencia deberá acreditarse de conformidad con el siguiente cuadro:
<table><tr><th>Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada</th><th>Numero de Contratos Acreditados Aplicación de Criterios Diferenciales*1</th></tr><tr><td>De 1 hasta 3</td><td>De 1 hasta 4</td></tr></table>
<u>NOTA 1:</u> Para el presente proceso, debe entenderse como PROYECTO la elaboración y aprobación de un único permiso ambiental. Por lo con la ejecución de un CONTRATO, se pueden acreditar uno o más proyectos de permisos ambientales.

<u>NOTA 2:</u> El proponente deberá presentar la documentación necesaria para acreditar que dentro de la ejecución de los contratos aportados para acreditar su experiencia, se realizaron</td></tr>
<tr><td>GARANTIAS</td><td colspan="2">CUMPLIMIENTO: Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más en todo caso este amparo deberá permanecer vigente hasta la liquidación del contrato.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el término de ejecución y tres (3) años más, valor y plazo que se ajustan a lo señalado en el reglamento.

CALIDAD DE LOS SERVICIOS: Por un monto equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, por el término de tres (3) años, contados a partir de la fecha la fecha del acta de liquidación del contrato. Su aprobación por parte de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, será condición previa para realizar el último pago del contrato. (Artículos 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015).</td></tr>
<tr><td rowspan="5">INDICADORES FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.</td><td>Liquidez</td><td>mayor o igual 1.5</td></tr>
<tr><td>Endeudamiento:</td><td>menor o igual al 0.65</td></tr>
<tr><td>Razón de Cobertura de interés</td><td>Mayor o igual 3</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad del Patrimonio:</td><td>mayor o igual a 0.01</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad del activo:</td><td>mayor o igual a 0.01</td></tr>
</table>

AÑO	2022
ENTIDAD	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
OBJETO	INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS MÍNIMOS AMBIENTALES (PUEAA, PSMV Y PGIRS) DE LOS MUNICIPIOS DE SANTIAGO, SIBUNDOY, SAN FRANCISCO, PUERTO CAICEDO, PUERTO ASÍS Y SAN MIGUEL EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MODALIDAD	CONCURSO DE MERITOS
NUMERO DE PROCESO	SID-CMA-009-2022
FUENTE DE INFORMACION	SECOP II
PRESUPUESTO	$ 156.683.362,82
PLAZO	14 meses
OFERENTES	CONSORCIO MINIMOS AMBIENTALES
CONTRATISTA	CONSORCIO MINIMOS AMBIENTALES
FORMA DE PAGO	La Gobernación del Putumayo pagará al contratista interventor hasta el 80% del valor del contrato mediante actas parciales de avance, que deberán ser proporcionales a la ejecución del contrato de consultoría. El pago se realizará dentro de los quince (15) días hábiles

<table>
<tr><td></td><td>siguientes a que el contratista haya presentado y radicado el informe de avance de ejecución de la consultoría e interventoría con la certificación de cumplimiento parcial expedida por el supervisor del contrato. Sin perjuicio de los trámites propios del Patrimonio Autónomo FIA para el respectivo desembolso. Si el interventor no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta. Para los pagos parciales, el interventor deberá presentar cada una de las actas parciales a la Gobernación del Putumayo, así como el soporte del personal y equipos utilizados para el desarrollo de esta, dicha acta deberá relacionar en cumplimiento de entrega y verificación de los informes periódicos según los alcances de los requerimientos técnicos. Igualmente será requisito para pagar las actas de avance parcial de la interventoría, el traslado de los comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).</td></tr>
<tr><td>EXPERIENCIA</td><td>El oferente deberá acreditar una experiencia mínima de acuerdo con lo establecido a continuación:
<table>
<tr><th colspan="6">Experiencia Mínima Requerida</th></tr>
<tr><th rowspan="2">No de Contratos</th><th rowspan="2">Alcance de la experiencia</th><th colspan="3">Clasificación UNSPSC</th><th rowspan="2">Valor en SMMLV en sumatoria</th></tr>
<tr><th>Segmento</th><th>Familia</th><th>Clase</th></tr>
<tr><td rowspan="8">Hasta tres (03)</td><td rowspan="8">El Proponente deberá acreditar la ejecución de hasta tres (03) contratos de consultoría y/o interventoría cuyo objeto y/o alcance del mismo contemple la elaboración y/o actualización y/o formulación y/o implementación de proyectos y/o programas de:
• Planes de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS) y/o
• Plan de saneamiento y manejo de vertimientos (PSMV) y/o
• Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA).</td><td>70</td><td>17</td><td>16</td><td rowspan="8">En sumatoria mayor o igual a (50% Presupuesto Oficial) - (78,34 SMMLV)</td></tr>
<tr><td>77</td><td>10</td><td>15</td></tr>
<tr><td>77</td><td>10</td><td>16</td></tr>
<tr><td>77</td><td>10</td><td>18</td></tr>
<tr><td>77</td><td>10</td><td>19</td></tr>
<tr><td>77</td><td>12</td><td>17</td></tr>
<tr><td>80</td><td>10</td><td>15</td></tr>
<tr><td>80</td><td>10</td><td>16</td></tr>
</table>
Notas:
1. Adicionalmente el oferente debe allegar por cada contrato referido del RUP, copia del contrato y/o certificación y/o acta de liquidación y/o de recibo final y/o terminación en la que conste: nombre del contratante, nombre del contratista, objeto del contrato, valor del contrato, fechas de inicio y terminación del contrato y valor. (Los documentos aportados deberán estar debidamente firmados por los funcionarios competentes) lo anterior con el fin de constatar que el objeto de dichos contratos esté relacionado con la Interventoría objeto del presente proceso.</td></tr>
<tr><td>GARANTIAS</td><td>
<table>
<tr><th>Clase de amparo</th><th>Valor Asegurado</th><th>Vigencia del amparo</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.</td><td>10% del valor del contrato</td><td>Plazo del contrato y hasta la liquidación del mismo de conformidad al Art. 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio prestado</td><td>10% del valor del contrato</td><td>Plazo de 2 años contados a partir del acta de recibo final, de conformidad al Art. 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato</td><td>5% del valor total del contrato</td><td>Plazo de duración del contrato y 3 años más. Contados a partir de la fecha de su expedición. Art. 2.2.1.2.1.1.3 del Decreto 1082 de 2015</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td rowspan="3">INDICADORES FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.</td><td>Liquidez</td><td>mayor o igual 2.17</td></tr>
<tr><td>Endeudamiento:</td><td>menor o igual al 0.56</td></tr>
<tr><td>Razón de Cobertura de interés</td><td>Mayor o igual 2.18</td></tr>
</table>

	Rentabilidad del Patrimonio:	mayor o igual a 0.10
	Rentabilidad del activo:	mayor o igual a 0.09

3 ANALISIS DE LA OFERTA DESDE EL SISTEMA DE DATOS ABIERTOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

El Municipio de Aguazul, ha estimado como mecanismo para identificar los posibles proveedores, la consulta a las bases de datos de información financiera base individual NIIF Para Pymes de que dispone la Superintendencia de Sociedades a través del Sistema de Información y Reporte Empresarial – SIREM, con corte diciembre de 2025. Tomando una muestra de empresas a nivel nacional de las cuales se han excluido los valores y podado los datos extremos que pudieran generar una significativa distorsión de la muestra. Hemos analizado con detenimiento las actividades reportadas concluyendo que las más acertadas para este análisis son las clasificadas mediante la actividad CIUU revisión 4 en el **M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica,** para clasificar a las empresas del sector que pueden estar interesadas en el proceso de contratación:

Punto de Entrada	NIT	Razón social de la sociedad
Plenas-Individuales	800107832	KENT ENERGY COLOMBIA SAS
Plenas-Individuales	800169794	INGENIERIA, SUMINISTROS, MONTAJES Y CONSTRUCCIONES S.A.S - I.S.M.S.A.S.
Plenas-Individuales	800241849	CDI SA EN REORGANIZACION EMPRESARIAL
Plenas-Individuales	802016387	RATTAN HOLDING S.A.
Plenas-Individuales	804007055	K2 INGENIERIA S.A.S.
Plenas-Individuales	811015529	SERVICIOS AMBIENTALES Y GEOGRAFICOS S.A
Plenas-Individuales	811042087	COMPAÑIA INTEGRAL DE NEGOCIOS DE COLOMBIA SAS
Plenas-Individuales	811043176	INTEGRAL INGENIERIA DE SUPERVISION S.A.S.
Plenas-Individuales	830083572	HIDROSUELOS SAS
Plenas-Individuales	830085844	WOOD ENGINEERING AND CONSULTANCY COLOMBIA S.A.S
Plenas-Individuales	830087219	PROFESIONALES CONTABLES EN ASESORIA EMPRESARIAL Y DE INGENIERIA SAS -PROASEM SAS
Plenas-Individuales	830100540	INGENIERIA CIVIL Y GEODESIA SAS
Plenas-Individuales	830507705	RELIABILITY MAINTENACE SERVICES SAS
Plenas-Individuales	860001074	WSP INGENIERIA COLOMBIA S.A.S.
Plenas-Individuales	860046927	T.EN COLOMBIA S.A.
Plenas-Individuales	860048081	MONTINPETROL SA
Plenas-Individuales	860072045	HL INGENIEROS S.A. EN REORGANIZACION
Plenas-Individuales	890922265	HATCH S.A.S.
Plenas-Individuales	900018793	INTERTEK INDUSTRY SERVICES COLOMBIA SAS
Plenas-Individuales	900180705	FEM INGENIERIA SAS

Plenas-Individuales	900279269	IINVERSIONES TIBHERAMA SAS
Plenas-Individuales	900309576	Petroseismic Services SA
Plenas-Individuales	900323811	WORLEY COLOMBIA SAS
Plenas-Individuales	900324784	CONSULTEC INTERNATIONAL SUCURSAL COLOMBIA
Plenas-Individuales	900388146	GOC SUCURSAL COLOMBIA
Plenas-Individuales	900396394	PI EPSILON PROYECTOS DE INGENIERIA ESPECIALIZADA S.A.S.
Plenas-Individuales	900396868	KONFIRMA SAS
Plenas-Individuales	900436515	GESTION INTEGRAL DEL SUELO SL COLOMBIA
Plenas-Individuales	900458019	FREYSSINET GEOQUEST COLOMBIA SAS
Plenas-Individuales	900467640	Y&V INGENIERIA Y CONSTRUCCION SUCURSAL COLOMBIA
Plenas-Individuales	900491846	AZIMUT ENERGIA SAS
Plenas-Individuales	900791211	COLVALOR PROPIEDDES COLOMBIANAS
Plenas-Individuales	900799375	NYCE COLOMBIA S.A.S.
Plenas-Individuales	900839160	HL INFRAESTRUCTURA SAS
Plenas-Individuales	900872002	GRENERGY COLOMBIA SAS
Plenas-Individuales	900967937	SERVICIOS DE INTERVENTORIA INTEGRAL S.A.S.
Plenas-Individuales	901136603	INCIMMET SAS

3.1 INFORMACION FINANCIERA

Razón social de la sociedad	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos
KENT ENERGY COLOMBIA SAS	34.695.625,00	38.333.065,00	9.096.469,00	18.375.274,00
INGENIERIA, SUMINISTROS, MONTAJES Y CONSTRUCCIONES S.A.S - I.S.M.S.A.S.	20.678.856,00	95.949.166,00	4.636.276,00	55.392.021,00
CDI SA EN REORGANIZACION EMPRESARIAL	3.944.368,00	10.443.741,00	1.564.075,00	20.502.633,00
RATTAN HOLDING S.A.	12.163.801,00	109.044.331,00	14.767.957,00	97.734.052,00
K2 INGENIERIA S.A.S.	30.122.879,00	43.848.128,00	12.880.537,00	13.493.568,00
SERVICIOS AMBIENTALES Y GEOGRAFICOS S.A	56.224.612,00	57.223.840,00	31.371.176,00	31.371.176,00
COMPAÑIA INTEGRAL DE NEGOCIOS DE COLOMBIA SAS	7.937.441,00	19.123.161,00	12.811.245,00	38.154.138,00
INTEGRAL INGENIERIA DE SUPERVISION S.A.S.	24.455.625,00	24.847.565,00	5.364.035,00	5.567.716,00
HIDROSUELOS SAS	2.459.054,00	4.276.149,00	1.387.645,00	1.865.896,00
WOOD ENGINEERING AND CONSULTANCY COLOMBIA S.A.S	96.344.012,00	111.123.579,00	58.532.641,00	59.103.829,00
PROFESIONALES CONTABLES EN ASESORIA EMPRESARIAL Y DE INGENIERIA SAS -PROASEM SAS	28.057.126,00	43.108.876,00	14.675.238,00	15.158.992,00

INGENIERIA CIVIL Y GEODESIA SAS	5.194.166,00	5.194.166,00	1.019.296,00	2.488.710,00
RELIABILITY MAINTENACE SERVICES SAS	10.083.503,00	25.106.531,00	5.096.928,00	16.713.486,00
WSP INGENIERIA COLOMBIA S.A.S.	19.805.913,00	24.385.169,00	43.498.100,00	55.705.055,00
T.EN COLOMBIA S.A.	110.500.063,00	143.843.549,00	44.065.965,00	47.018.435,00
MONTINPETROL SA	37.857.603,00	75.710.376,00	10.630.058,00	16.377.444,00
HL INGENIEROS S.A. EN REORGANIZACION	13.838.403,00	82.818.784,00	28.024.579,00	89.875.741,00
HATCH S.A.S.	41.400.476,00	49.875.647,00	22.244.798,00	26.415.081,00
INTERTEK INDUSTRY SERVICES COLOMBIA SAS	5.116.790,00	5.723.353,00	4.770.198,00	4.957.491,00
FEM INGENIERIA SAS	13.443.785,00	16.910.621,00	2.714.018,00	5.323.803,00
IINVERSIONES TIBHERAMA SAS	2.401.662,00	3.075.903,00	122.867,00	122.867,00
Petroseismic Services SA	42.539.426,00	107.524.965,00	12.624.628,00	37.944.846,00
WORLEY COLOMBIA SAS	23.666.863,00	33.114.633,00	9.881.962,00	15.392.581,00
CONSULTEC INTERNATIONAL SUCURSAL COLOMBIA	100.645.331,00	102.787.638,00	64.220.287,00	80.871.112,00
GOC SUCURSAL COLOMBIA	2.907.856,00	3.035.451,00	891.252,00	891.252,00
PI EPSILON PROYECTOS DE INGENIERIA ESPECIALIZADA S.A.S.	16.111.879,00	18.047.066,00	9.683.661,00	12.276.498,00
KONFIRMA SAS	6.710.379,00	6.831.513,00	1.763.352,00	1.764.734,00
GESTION INTEGRAL DEL SUELO SL COLOMBIA	8.768.141,00	9.230.528,00	1.443.945,00	6.137.533,00
FREYSSINET GEOQUEST COLOMBIA SAS	6.514.320,00	7.080.132,00	2.795.894,00	3.163.869,00
Y&V INGENIERIA Y CONSTRUCCION SUCURSAL COLOMBIA	18.271.594,00	19.237.135,00	11.853.380,00	12.847.633,00
AZIMUT ENERGIA SAS	17.662.968,00	51.716.271,00	10.577.691,00	47.372.783,00
COLVALOR PROPIEDDES COLOMBIANAS	39.381.532,00	47.383.279,00	898.384,00	117.214.265,00
NYCE COLOMBIA S.A.S.	2.267.734,00	6.730.816,00	2.250.018,00	2.637.211,00
HL INFRAESTRUCTURA SAS	82.505.009,00	98.766.914,00	51.830.224,00	70.696.803,00
GRENERGY COLOMBIA SAS	110.825.568,00	120.890.023,00	6.661.072,00	85.923.543,00
SERVICIOS DE INTERVENTORIA INTEGRAL S.A.S.	14.895.606,00	15.560.788,00	6.820.878,00	6.828.474,00
INCIMMET SAS	22.457.982,00	53.816.231,00	22.986.768,00	34.420.116,00

Razón social de la sociedad	Patrimonio total	Ganancia (pérdida) por actividades de operación	Costos financieros
KENT ENERGY COLOMBIA SAS	19.957.791,00	120.196,00	2.877.783,00
INGENIERIA, SUMINISTROS, MONTAJES Y CONSTRUCCIONES S.A.S - I.S.M.S.A.S.	40.557.145,00	2.757.203,00	6.792,00

CDI SA EN REORGANIZACION EMPRESARIAL	- 10.058.892,00	- 13.273.334,00	61.924,00
RATTAN HOLDING S.A.	11.310.279,00	1.788.310,00	334.023,00
K2 INGENIERIA S.A.S.	30.354.560,00	1.779.757,00	1.097.841,00
SERVICIOS AMBIENTALES Y GEOGRAFICOS S.A	25.852.664,00	8.886.171,00	30.968,00
COMPAÑIA INTEGRAL DE NEGOCIOS DE COLOMBIA SAS	- 19.030.977,00	- 850.088,00	1.649.180,00
INTEGRAL INGENIERIA DE SUPERVISION S.A.S.	19.279.849,00	5.171.815,00	472.800,00
HIDROSUELOS SAS	2.410.253,00	971.908,00	101.711,00
WOOD ENGINEERING AND CONSULTANCY COLOMBIA S.A.S	52.019.750,00	1.728.552,00	2.553.743,00
PROFESIONALES CONTABLES EN ASESORIA EMPRESARIAL Y DE INGENIERIA SAS -PROASEM SAS	27.949.884,00	5.910.277,00	760.270,00
INGENIERIA CIVIL Y GEODESIA SAS	2.705.456,00	359.047,00	
RELIABILITY MAINTENACE SERVICES SAS	8.393.045,00	1.517.578,00	666.848,00
WSP INGENIERIA COLOMBIA S.A.S.	- 31.319.886,00	- 10.995.025,00	1.665.755,00
T.EN COLOMBIA S.A.	96.825.114,00	11.204.867,00	190.355,00
MONTINPETROL SA	59.332.932,00	6.226.523,00	1.339.187,00
HL INGENIEROS S.A. EN REORGANIZACION	- 7.056.957,00	- 1.593.110,00	1.749.646,00
HATCH S.A.S.	23.460.566,00	19.659.045,00	2.174.906,00
INTERTEK INDUSTRY SERVICES COLOMBIA SAS	765.862,00	- 589.420,00	
FEM INGENIERIA SAS	11.586.818,00	4.757.814,00	183.868,00
IINVERSIONES TIBHERAMA SAS	2.953.036,00	- 66.697.320,00	6.849,00
Petroseismic Services SA	69.580.119,00	6.256.429,00	3.134.643,00
WORLEY COLOMBIA SAS	17.722.052,00	4.687.704,00	1.050.571,00
CONSULTEC INTERNATIONAL SUCURSAL COLOMBIA	21.916.526,00	14.085.731,00	
GOC SUCURSAL COLOMBIA	2.144.199,00	- 421.012,00	186.624,00
PI EPSILON PROYECTOS DE INGENIERIA ESPECIALIZADA S.A.S.	5.770.568,00	562.407,00	47.995,00
KONFIRMA SAS	5.066.779,00	1.183.875,00	45.849,00
GESTION INTEGRAL DEL SUELO SL COLOMBIA	3.092.995,00	1.312.009,00	
FREYSSINET GEOQUEST COLOMBIA SAS	3.916.263,00	420.935,00	299.999,00
Y&V INGENIERIA Y CONSTRUCCION SUCURSAL COLOMBIA	6.389.502,00	3.012.256,00	1.618.525,00
AZIMUT ENERGIA SAS	4.343.488,00	5.422.812,00	4.851.122,00
COLVALOR PROPIEDDES COLOMBIANAS	- 69.830.986,00	- 780.513,00	12.287,00
NYCE COLOMBIA S.A.S.	4.093.605,00	2.167.464,00	341.037,00
HL INFRAESTRUCTURA SAS	28.070.111,00	5.073.353,00	4.127.124,00

GRENERGY COLOMBIA SAS	34.966.480,00	- 4.891.450,00	4.063.099,00
SERVICIOS DE INTERVENTORIA INTEGRAL S.A.S.	8.732.314,00	1.391.765,00	255.258,00
INCIMMET SAS	19.396.115,00	846.891,00	579.676,00

4 CALCULO DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

4.1 CALCULO DE LA DEMANDA

Para efectuar el cálculo de indicadores de la demanda, se aplicaron a las muestras obtenidas de las adquisiciones previas de la entidad y de otras entidades, del numeral de la demanda de este mismo documento, medidas de tendencia central como: la media geométrica, media aritmética, media podada y mediana; los resultados fueron analizados y se podaron para obtener unos resultados sin distorsión. Los valores podados aparecen en casillas vacías para el cálculo de los respectivos resultados.

PROCESO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	R COBERTURA	RENT PATRIMONIO	RENT ACTIVO
MA-CMA-SI-003-2026	1,8	59	3,43	0,05	0,05
MA-CMA-SI-021-2025	1,8	59	3,43	0,05	0,05
CM-PDA-011-2023	1,5	65	3	0,01	0,01
4182.010.32.1.331-2026	1,96	51	4,38	0,15	0,07
SID-CMA-009-2022	2,17	56	2,18	10	0,09
INDICADORES					
MEDIA ARITMETICA	1,85	58,00	3,28	2,05	0,05
MEDIANA	1,80	59,00	3,43	0,05	0,05
MEDIA PODADA	1,85	58,00	3,28	2,05	0,05
MEDIA GEOMETRICA	1,83	57,82	3,20	0,13	0,04

4.2 CALCULO DE LA OFERTA

Para establecer los indicadores de la oferta se tomó la información financiera detallada en el numeral oferta de este mismo documento extraída del SIREM a corte 31 de diciembre de 2025, se le aplicaron varias medidas de tendencia central (media geométrica, media aritmética, media podada y mediana) a la muestra se le podaron los valores menores a 1 mayores de 100, valores indeterminados y otros valores que generaron distorsión de la muestra los cuales aparecen en casillas vacías en el siguiente cuadro explicativo:

Razón social de la sociedad	Liquidez	Endeudamiento	Cobertura de interés	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo
KENT ENERGY COLOMBIA SAS				0,01	
INGENIERIA, SUMINISTROS, MONTAJES Y CONSTRUCCIONES S.A.S - I.S.M.S.A.S.		0,58		0,07	0,03
CDI SA EN REORGANIZACION EMPRESARIAL	2,52				

RATTAN HOLDING S.A.					0,02
K2 INGENIERIA S.A.S.	2,34		1,62	0,06	0,04
SERVICIOS AMBIENTALES Y GEOGRAFICOS S.A	1,79	0,55			
COMPAÑIA INTEGRAL DE NEGOCIOS DE COLOMBIA SAS				0,04	
HIDROSUELOS SAS	1,77				
WOOD ENGINEERING AND CONSULTANCY COLOMBIA S.A.S	1,65	0,53		0,03	0,02
PROFESIONALES CONTABLES EN ASESORIA EMPRESARIAL Y DE INGENIERIA SAS -PROASEM SAS	1,91				
INGENIERIA CIVIL Y GEODESIA SAS					0,07
RELIABILITY MAINTENACE SERVICES SAS	1,98	0,67	2,28		0,06
T.EN COLOMBIA S.A.	2,51				0,08
MONTINPETROL SA			4,65	0,10	0,08
HATCH S.A.S.	1,86	0,53			
INTERTEK INDUSTRY SERVICES COLOMBIA SAS	1,07				
Petroseismic Services SA			2,00	0,09	0,06
WORLEY COLOMBIA SAS	2,39		4,46		
CONSULTEC INTERNATIONAL SUCURSAL COLOMBIA	1,57	0,79			
GOC SUCURSAL COLOMBIA	3,26				
PI EPSILON PROYECTOS DE INGENIERIA ESPECIALIZADA S.A.S.	1,66	0,68		0,10	0,03
GESTION INTEGRAL DEL SUELO SL COLOMBIA		0,66			
FREYSSINET GEOQUEST COLOMBIA SAS	2,33		1,40		0,06
Y&V INGENIERIA Y CONSTRUCCION SUCURSAL COLOMBIA	1,54	0,67	1,86		
AZIMUT ENERGIA SAS	1,67		1,12		0,10
COLVALOR PROPIEDDES COLOMBIANAS				0,01	
NYCE COLOMBIA S.A.S.	1,01				
HL INFRAESTRUCTURA SAS	1,59	0,72	1,23		0,05
GRENERGY COLOMBIA SAS		0,71			
SERVICIOS DE INTERVENTORIA INTEGRAL S.A.S.	2,18				0,09
INCIMMET SAS		0,64	1,46	0,04	0,02

4.3 **DETERMINACION DEFINITIVA DE INDICADORES PARA LA ACREDITACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.**

Para establecer los indicadores definitivos de capacidad financiera y organizacional se tomaron los indicadores obtenidos de la muestra de la base de datos de la demanda y de la oferta y se les aplicó el procedimiento de la Mediana. Garantizando así la mayor pluralidad de oferentes.

Respecto de los indicadores de capacidad financiera, adicional a los convencionales, la entidad solicita indicador de capital de trabajo en razón a la forma de pago y el presupuesto oficial del proceso contractual en aras de una mayor garantía de robustez financiera parte de los oferentes interesados en el proceso.

El Municipio verificará el cumplimiento de los factores financieros y organizacionales con base en la información vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes por lo que la Entidad Estatal evaluará estos indicadores teniendo en cuenta el último año fiscal año fiscal, que se refleje de cada proponente

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones los indicadores que deberán acreditar los posibles oferentes corresponden a los siguientes:

RATIOS DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICE	VALOR REQUERIDO
LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A 1.80
ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL A 59%
RAZON DE COBERTURA	MAYOR O IGUAL A 3.43

RATIOS DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICE	VALOR REQUERIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 0.05
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR O IGUAL A 0.05

5 EXPERIENCIA

Los requisitos de experiencia se fundamentan en lo establecido para tal fin en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, es así como tales requisitos son adecuados y proporcionales a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor, para la verificación de la experiencia se tomarán los contratos ejecutados por el proponente, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, que estén registrados por éste en el RUP, de los cuales el proponente deberá relacionar en el Anexo experiencia del proponente, aquellos con los que pretende acreditar las condiciones exigidas en este pliego. No se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos que no estén registrados en el RUP.

Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, en los requisitos de experiencia, se han definido reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y propendan por la amplia participación de oferentes que garanticen la selección de la oferta más favorable para la entidad.

El proponente deberá acreditar experiencia específica en la ejecución de **máximo TRES (3) CONTRATOS liquidados**, cuyo alcance u objeto corresponda a: **INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSULTORIAS Y/O ESTUDIOS Y/O ACTUALIZACION Y/O AJUSTES Y/O FORMULACION Y/O IMPLEMENTACION Y/O EVALUACION DE PLANES QUE CONLLEVEN A LA GESTIÓN AMBIENTAL EN LA PLANIFICACIÓN HÍDRICA O AMBIENTAL, RELACIONADOS CON EL MANEJO DE VERTIMIENTOS Y/O LA GESTIÓN DEL RECURSO HÍDRICO (PSMV, PMAA, PGIRH, PUEAA)**, debidamente inscritos en el RUP en los códigos UNSPSC exigidos hasta el tercer nivel, cuyo valor ejecutado en conjunto **sea igual o superior a UNA (1) VEZ el valor del presupuesto oficial,** expresado en SMMLV.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, MIPYMES Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

De conformidad con lo establecido en la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021, el Decreto 287 de 2026 y demás disposiciones que los modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen, la la entidad, aplicará criterios diferenciales en materia de experiencia en favor de las Mipymes, los emprendimientos y empresas de mujeres y los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, en los términos establecidos en la normativa vigente y de acuerdo con las reglas previstas en el presente numeral.

Para efectos de la aplicación del criterio diferencial sobre el número de contratos mediante los cuales podrá acreditarse la experiencia exigida en el proceso, se aplicarán las siguientes condiciones:

El proponente persona natural o jurídica que acredite una (1) sola condición diferencial, correspondiente a la calidad de Mipyme, emprendimiento o empresa de mujeres o emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, podrá acreditar el requisito de experiencia mediante UN (1) CONTRATO ADICIONAL al número máximo de contratos establecido para acreditar la experiencia en el correspondiente requisito habilitante.

Cuando el proponente persona natural o jurídica acredite simultáneamente DOS (2) de las condiciones diferenciales anteriormente señaladas, podrá acreditar el requisito de experiencia mediante DOS (2) CONTRATOS ADICIONALES al número máximo de contratos establecido para acreditar la experiencia.

Cuando en un mismo proponente persona natural o jurídica concurran y se acrediten simultáneamente las TRES (3) condiciones diferenciales, esto es, la calidad de Mipyme, emprendimiento o empresa de mujeres y emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, podrá acreditar el requisito de experiencia mediante TRES (3) CONTRATOS ADICIONALES al número máximo de contratos establecido para acreditar la experiencia.

La aplicación de cada contrato adicional estará condicionada a que el proponente acredite efectivamente la condición diferencial que da lugar al respectivo beneficio, de conformidad con los requisitos y documentos establecidos en la normativa aplicable. En consecuencia, la sola manifestación de ostentar determinada condición no dará lugar a la aplicación del criterio diferencial.

Los criterios diferenciales previstos en este numeral serán compatibles y acumulables entre sí, en los términos permitidos por la normativa vigente, de manera que el cumplimiento de una condición permitirá adicionar un (1) contrato; el cumplimiento concurrente de dos (2) condiciones permitirá adicionar hasta dos (2) contratos; y el cumplimiento concurrente de las tres (3) condiciones permitirá adicionar hasta tres (3) contratos, sin que un mismo criterio diferencial pueda contabilizarse más de una vez.

Proponentes plurales

Tratándose de consorcios, uniones temporales o demás estructuras plurales admitidas en el proceso, los criterios diferenciales se aplicarán de acuerdo con las condiciones particulares establecidas para cada uno de ellos.

Para la aplicación del criterio diferencial correspondiente a Mipymes, por lo menos uno de los integrantes del proponente plural deberá acreditar dicha calidad y contar con una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o unión temporal.

Para la aplicación del criterio diferencial correspondiente a emprendimientos y empresas de mujeres, por lo menos uno de los integrantes deberá acreditar dicha condición de conformidad con la normativa vigente y contar con una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o unión temporal.

Para la aplicación del criterio diferencial correspondiente a emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, al menos uno de los integrantes deberá cumplir alguna de las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, acreditar una participación no inferior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o unión temporal y aportar la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

Cuando un mismo integrante del proponente plural cumpla simultáneamente dos (2) o más condiciones diferenciales, podrá dar lugar a la aplicación acumulada de los respectivos criterios, siempre que acredite individualmente los requisitos exigidos para cada condición.

De igual manera, los criterios diferenciales podrán ser acreditados por integrantes distintos del proponente plural, siempre que cada uno de ellos cumpla las condiciones particulares exigidas por la normativa para el criterio que pretende acreditar.

En consecuencia, cuando el proponente plural acredite una (1) condición diferencial, podrá acreditar la experiencia mediante UN (1) CONTRATO ADICIONAL; cuando acredite DOS (2) condiciones diferenciales, podrá hacerlo mediante DOS (2) CONTRATOS ADICIONALES; y cuando acredite concurrentemente las TRES (3) condiciones diferenciales, podrá hacerlo mediante TRES (3) CONTRATOS ADICIONALES, siempre que se satisfagan integralmente los requisitos previstos para cada criterio.

Regla especial para convocatorias limitadas a Mipymes

En el evento en que el presente proceso de selección sea limitado a Mipymes, de conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, no será aplicable como criterio diferencial adicional la condición de Mipyme, de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del mismo Decreto.

En este evento, podrán aplicarse únicamente, respecto del número de contratos para acreditar la experiencia, los criterios diferenciales correspondientes a emprendimientos y empresas de mujeres y a emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, siempre que se acrediten las condiciones establecidas para cada uno de ellos.

Por lo tanto, cuando la convocatoria se encuentre limitada a Mipymes y el proponente acredite una (1) de estas condiciones diferenciales, podrá acreditar el requisito de experiencia mediante UN (1) CONTRATO ADICIONAL; y cuando acredite simultáneamente las condiciones de emprendimiento o empresa de mujeres y emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, podrá acreditar el requisito de experiencia mediante DOS (2) CONTRATOS ADICIONALES.

La limitación de la convocatoria a Mipymes no excluye la aplicación de los criterios diferenciales establecidos en favor de los emprendimientos y empresas de mujeres ni de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

Acreditación de las condiciones diferenciales

La condición de Mipyme deberá acreditarse de conformidad con los criterios de clasificación empresarial establecidos en el Decreto 1074 de 2015 y con los documentos previstos en el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que los modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.

La condición de emprendimiento o empresa de mujeres deberá acreditarse mediante el cumplimiento de alguna de las condiciones y con los documentos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.

La condición de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad deberá acreditarse mediante el cumplimiento de alguna de las condiciones y con los documentos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.

Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones exigidas para acreditar dicha condición deberán expedirse bajo la gravedad de juramento y con una fecha máxima de treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección, de conformidad con la normativa vigente.

La documentación mediante la cual se pretenda acreditar cualquiera de las condiciones diferenciales deberá encontrarse vigente, cumplir las formalidades exigidas por la normativa correspondiente y ser presentada dentro de la oportunidad establecida en los documentos del proceso.

La aplicación de los criterios diferenciales regulados en el presente numeral no implica que la convocatoria se encuentre limitada a Mipymes, emprendimientos y empresas de mujeres o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad. Su finalidad corresponde exclusivamente a la aplicación de requisitos habilitantes diferenciales en materia de experiencia, salvo que la convocatoria sea expresamente limitada a Mipymes de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Mediante estos contratos la entidad considera que se estaría acreditando de manera suficiente y adecuada la experiencia requerida del contratista en sus componentes técnicos, administrativos y operacionales para el desarrollo de las actividades objeto de la contratación pretendida.

6 CONCLUSIONES

Dando cumplimiento a las funciones asignadas, el cumplimiento de las metas contempladas en el plan de desarrollo y la ejecución de las demás funciones que por ley le corresponden al municipio de Aguazul y a la secretaria Infraestructura, y la Circular 001 de cuantías de Contratación 2026 expedido por la Secretaría de Hacienda. Con lo anterior, para el presente proceso, de selección de concurso de méritos para la contratación de **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, LEGAL Y CONTABLE PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS (PSMV) DE LOS CENTROS POBLADOS DE CUPIAGUA Y MONTERRALO, ASÍ COMO DEL ÁREA URBANA SAN JOSÉ DEL BUBUY DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS Y LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA – CORPORINOQUIA.**

Los riesgos eventuales que se puedan presentarse durante el desarrollo de la ejecución del contrato, que afecten el equilibrio financiero del mismo se determinan en la matriz de riesgos establecida para el proceso contractual en donde los responsables son los profesionales que elaboran, revisan y aprueban la misma de la secretaria de gobierno.

Por último, los eventuales riesgos que se puedan derivar del proceso de contratación estriban en el incumplimiento del objeto del proceso contractual, garantía de seriedad de la oferta, calidad y correcto funcionamiento de los bienes y cumplimiento con la oferta propuesta, por lo tanto, deberán ser mitigados con las garantías a solicitar, se recomienda, todo esto conforme a los aspectos legales, a la necesidad del servicio y aspectos generales así:

AMPARO	VIGENCIA	SUFICIENCIA (PORCENTAJE)
Garantía de seriedad de la propuesta	Por el término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección; en todo caso, esta garantía debe ir hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.	Por cuantía equivalente al 10% del valor total del presupuesto.

Garantía de cumplimiento: De acuerdo a la naturaleza, objeto y forma de pago del contrato a celebrar el municipio en cumplimiento del Decreto 1082 de 2.015, requiere la garantía única, la cual consistirá en un contrato de seguro contenido en una póliza de seguro expedida por una **compañía** de seguros legalmente establecida en Colombia, Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria expedida por un banco local, que ampare:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento General del contrato.	X		El diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Sin embargo, dicha garantía deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	X		El cien por ciento (100%) del valor del anticipo.	Por el plazo del contrato y seis (6) meses más. Nota. Está vigencia debe mantenerse hasta su liquidación.
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	X		El cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Por el plazo del contrato y tres (3) años más.
Calidad del servicio.	X		El diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por el plazo del contrato y dos (2) años más.

AMPARO	VIGENCIA	SUFICIENCIA (PORCENTAJE)
SUFICIENCIA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del presente contrato a celebrarse.	Por una cuantía equivalente a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMMLV).

Nota. La responsabilidad de lo anterior será de los profesionales que elaboran, proyectan, revisan y aprueban la estructura técnica del estudio previo de la secretaria de Infraestructura

Elaboró oferta y demanda:

JEIMY MARICELA SILVA MOLANO
Profesional contratado O.A.J.
Miembro comité evaluador capacidad financiera y organización

Revisó componente experiencia:

LUIS ENRIQUE ACUÑA JIMENEZ
Profesional contratado O.A.J.
Miembro comité evaluador componente técnico.

Revisó componente legal:

HAINNER STEVEN MARTINEZ
Profesional contratado O.A.J.
Miembro comité evaluador Capacidad Jurídica

Estructuración aspectos generales

EDITH YALICE MORA PULIDO
Profesional contratado SIA

Revisó:
LUIS ALEJANDRO PARADA LÓPEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica